CONVENIO

Convenio Interadministrativo No.	-4010-	**Fecha:**	30 OCT 2025
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Cooperante:	**MUNICIPIO VILLARRICA**		
Identificación:	**NIT. 800100147-5**		
Representante Legal	**JAVIER ORLANDO MONTILLA ORTIZ**		
Identificación:	**C.C. 6.031.850**		
Número del proceso:	**RE-2025-3949**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **FERNANDO BORJA SÁNCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **93.378.201**, en calidad de **Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria**, de conformidad con el Decreto N°. 0004 Del 01 de enero de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°.0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **MUNICIPIO VILLARRICA** identificada con **NIT N°800100147-5,** representada legalmente por **JAVIER ORLANDO MONTILLA ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía **N° 6.031.850,** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSFORMACIÓN EN LAS CADENAS FRUTÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INNOVADORA Y PRODUCTIVA PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE LAS REGIONES**
2) Plazo:	El Departamento establece un plazo de ejecución de (365) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio será la vereda "Los Alpes" Municipio de Villarrica - Tolima.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

	En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo a lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria. 2. Realizar un aporte de **DOSCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS** ($225.968.913,04) M/CTE, por concepto de contrapartida. 3. El cooperante deberá garantizar la correcta y adecuada inversión de los recursos de acuerdo con el presupuesto presentado y aprobado por la entidad. 4. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Gobernación del Tolima y la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos. 5. Entregar los respectivos informes mensuales de ejecución de las actividades de manera periódica según el avance de las actividades del convenio de acuerdo con el cronograma. 6. Entregar informes mensuales de los procesos de adquisición, suministro, instalación y puesta en marcha de maquinaria, equipos y herramientas con los debidos soportes técnicos, administrativos, presupuestales y financieros. 7. Presentar al Departamento las fichas técnicas de las máquinas, equipos y herramientas a adquirir, así como sus manuales de instalación, mantenimiento y despiece. 8. Socializar con el Comité Administrativo del Convenio los documentos previos al inicio de procesos contractuales que se deriven del cumplimiento del presente convenio para su respectiva aprobación. 9. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio. 10. Responder por la calidad de los servicios prestados. 11. Tramitar las autorizaciones o permisos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio ante las entidades competentes 12. Designar mediante acto administrativo un supervisor municipal responsable de la ejecución del convenio. 13. Adelantar los procesos de contratación de acuerdo a la normatividad vigente que se pueden derivar para la ejecución del presente convenio. 14. Suscribir las actas de avance y desarrollo del convenio y demás documentos que se generen en su ejecución. 15. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del convenio y del informe final de ejecución avalado por el supervisor. 16. Devolver al departamento los dineros no ejecutados de su aporte y los correspondientes rendimientos financieros.

17. Responder por la información, archivo y elementos físicos que le sean entregados por la Gobernación del Tolima para el desarrollo del presente convenio.
18. El Cooperante deberá exigir dentro de los procesos de contratación llevados a cabo para ejecutar el presente proceso las pólizas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
19. En el lugar de ejecución del Convenio exhibir un pendón de 330 cm de alto por 250 cm de ancho con la información del proyecto, logos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria y logos de la Gobernación del Tolima según modelo suministrado por el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del Convenio Interadministrativo.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
9. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos.
10. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del Convenio y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
11. Almacenar, custodiar y mantener las memorias, archivos y en general todos

los documentos que se produzcan durante la ejecución del Convenio, en atención a lo establecido en la normatividad sobre la conservación y custodia de documentos.

12. Informar oportunamente al supervisor del Convenio delegado por el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA cualquier situación que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
13. Mantener el flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del Convenio.
14. Facilitar y poner a disposición los medios necesarios para el cumplimiento de términos, condiciones y objeto del Convenio.
15. Suscribir las actas de avance y desarrollo del Convenio, actas de liquidación, acta de cierre y demás documentos que se requieran en la ejecución del Convenio.
16. Salvaguardar los recursos públicos que le sean transferidos.
17. Abrir una cuenta bancaria de ahorros en entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a nombre del Convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, para el cumplimiento del objeto del Convenio.
18. Reintegrar al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA los rendimientos que generen los recursos depositados por éste para le ejecución del Convenio, en la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, o quien haga sus veces, descontando los gastos y el gravamen a los movimientos financieros que se generen sobre los rendimientos financieros. De igual manera se deberán reintegrar los valores no ejecutados a la fecha de terminación del plazo del Convenio.
19. Presentar los informes de actividades que requiera el supervisor.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto de cooperación.
3. Realizar los giros al Municipio de fresno correspondiente al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso).
4. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del Convenio.
5. Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente convenio.
6. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del Convenio.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso

	oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto de cooperación.
5) Valor:	**MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS** ($1.225.968.838,94) M/CTE, de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS **($999.999.925,90)** M/CTE, y el Municipio de Villarrica-Tolima aportará la suma de DOSCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS **($225.968.913,04) M/CTE.** Representado en dinero.
6) Forma Desembolso:	El Departamento pagara al cooperante el valor total del aporte al Convenio mediante pagos parciales, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance de las actividades establecidas en el cronograma, registrado mediante actas parciales de ejecución de la siguiente manera: El Departamento del Tolima desembolsara al cooperante un primer pago equivalente al 30% del aporte de la Gobernación del Tolima, previa verificación del cumplimiento y avance en un 10% de las actividades señaladas en el cronograma. Un segundo pago parcial equivalente al 20% del aporte de la Gobernación del Tolima previa verificación del cumplimiento y avance en un 40% de las actividades señaladas en el cronograma. Un tercer pago parcial equivalente al 20% del aporte de la Gobernación del Tolima previa verificación del cumplimiento y avance en un 60 % de las actividades señaladas en el cronograma. Un cuarto pago parcial equivalente al 20% del aporte de la Gobernación del Tolima previa verificación del cumplimiento y avance en un 90 % de las actividades señaladas en el cronograma. Y un pago final equivalente al 10% del aporte de la Gobernación del Tolima, con la presentación del informe final de ejecución técnica, administrativa, presupuestal y financiera equivalente al 100% de las actividades del convenio y con la suscripción del acta de liquidación. Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos:

- ✓ Perfeccionamiento del convenio interadministrativo.
- ✓ Suscripción del acta de inicio.
- ✓ Presentación del cronograma de actividades de todos los componentes detallando la manera de ejecución de los mismos.
- ✓ Presentación de certificación de cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos disponibles para este convenio.
- ✓ Evidencia de avance de un 10% del porcentaje de avance del cronograma de actividades del convenio.
- ✓ Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARAGRAFO PRIMERO: El cooperante deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del Convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente Convenio, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Convenio.
PARAGRAFO SEGUNDO: Los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Convenio. Los dineros que se entreguen AL COOPERANTE conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.
PARAGRAFO TERCERO: Los pagos del Convenio Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.
PARAGRAFO CUARTO: Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

Para todos y cada uno de los desembolsos el cooperante deberá presentar:

a) Informe de supervisor e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4). b) Cuenta de cobro o documento equivalente. c) Fotocopia del convenio. d) Fotocopia de la certificación de legalización. e) Fotocopia del acta de inicio. f) Fotocopia de certificación bancaria de la cuenta de ahorros en donde el departamento debe consignar los desembolsos. f) Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, g) Informe o avance de ejecución, h) Registro único tributario (extendido).

	PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del cooperante deben corresponder con los avances parciales o finales según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el convenio y deben estar soportados con documentos tales como actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales, copia de los actos contractuales generados a partir del Convenio con los respectivos soportes de conformidad a los requisitos establecidos por la normatividad vigente para el efecto, y los descritos en las obligaciones contractuales y productos del ítem "Aspectos Técnicos" contenidos en este documento. NOTA 1: Toda la documentación presentada por el cooperante debe presentarse en original, una (1) copias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto, las obligaciones y la obtención de los productos esperados con la suscripción del convenio, de conformidad a las condiciones establecidas por el Departamento y en ningún caso podrá ser utilizado con fines diferentes ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.
7)Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables **Parágrafo:** El Cooperante deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020

8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la identificación presupuestal:

FUENTE	RUBRO	CONCEPTO	CDP Y FECHA	VALOR	VALOR DE AFECTACION
RP	03-3.17.1709.1100.01-2.3.3.05.09.054-4500	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	5261 DE 18/09/2025	$1.000.000.000	$999.999.925,90

BPIN: 2024004730076

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE VILLARRICA	
Numero: CD1 -2025000500	**Fecha:** 09/10/2025 **Vigencia:** 2025
Concepto: - por valor de DOSCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS **($225.968.913,04) M/CTE**, Representado dinero.	

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por JUAN MANUEL ROJAS ROJAS **- CARGO:** Director de Competitividad, Productividad e Innovación o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre

	del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del convenio deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarla en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el cooperante correspondiente a la ejecución del convenio, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los articulos2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. No se procede a su exigibilidad toda vez que existe imposibilidad de llegar a presentarse un presunto incumplimiento por el Cooperante dar cabida a la acción de incumplimiento (artículo 86 Ley 1474 de 2011), lo anterior de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado y la Agencia de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, quienes indican lo siguiente: A la luz de lo mentado en la sentencia CE SIIIE 24639 de 2009, a saber: *" A lo anterior se agrega que cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la Ley 80 de 1993, en su artículo 14 ha previsto la prescindencia de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos interadministrativos y a no dudar el Convenio 4129 de 30 de enero de 1995, es un contrato que cumple tales características, en consecuencia en esta clase de contratos no es posible estipular cláusulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad excepcional por la Ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado, lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentre afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la Ley 1150 de 1993 (sic), si se encuentran prevista la competencia de la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos (...)»* *(Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3 Consejero Ponente Myriam Guerrero).* Así mismo a través de Colombia Compra Eficiente en SINTESIS dicha Entidad preceptúa la siguiente regla, a saber: "Una entidad pública no puede aplicar multas en contratos interadministrativos, debido a que el parágrafo del artículo 14 de la Ley

	80 de 1993 establece que para este tipo de contrato se debe prescindir de clausulado estipulaciones excepcionales, como es la estipulación de multas o sanciones de manera unilateral. Por lo tanto, este tipo de sanciones no son aplicables a los contratos interadministrativos"
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El presente convenio no es susceptible de cesión.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado

	susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

- 4 0 1 0 - 3 0 OCT 2025

28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: shacienda@villarrica-tolima.gov.co
29) Firma y Legalización:	El convenio se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Juliana Ortiz Cespedes – Abogada, Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación	

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el presente convenio"

En el marco de la normatividad vigente: Articulo 209 de la Constitución Política, Ley 863 de 2003, Ley 80 de 1993 articulo 2 numeral 1, Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.3. y 2.2.1.2.1.4.1 y Decreto 0811 de 2017.

AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA
FECHA DE ELABORACION	SEPTIEMBRE DE 2025
RESPONSABLE	FERNANDO BORJA SANCHEZ
OBJETO	"**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSFORMACIÓN EN LAS CADENAS FRUTÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INNOVADORA Y PRODUCTIVA PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE LAS REGIONES**".
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor de este Convenio Interadministrativo es de **MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS** ($1.225.968.838,94) M/CTE.

COOPERANTE	VALOR DEL APORTE	REPRESENTADOS EN:
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS **($999.999.925,90 COP)** M/CTE	DINERO
MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA.	DOSCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS	DINERO

		TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS **($225.968.913,04)** M/CTE	
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO		**MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS** ($1.225.968.838,94) M/CTE
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**Proyecto:** Fortalecimiento e innovación de la infraestructura productiva en el Departamento del Tolima. **Número del Proyecto:** SSEPI: 2024-73000-046. **Código BPIN:** 2024004730076. **Subproyecto:** Fortalecimiento de las capacidades de transformación en el municipio de Villarrica-Tolima. **Número del SubProyecto:** SSEPI: 2024-73000-046-002. **Plan de Desarrollo:** "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024 - 2027" **Pilar:** "INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AMBIENTE" **Programa:** "INFRAESTRUCTURA INNOVADORA PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE LAS REGIONES" **Programa presupuestal**: "Infraestructura productiva y comercialización". **Meta:** P2S17MP24 **Descripción de la meta:** 9 infraestructuras del sector agropecuario y/o agroindustrial para pequeños productores. **Objetivo específico:** Aumentar los instrumentos de planificación para la toma de decisiones en el sector agropecuario. **Actividad plan de acción:** Construir y/o dotar Infraestructuras del sector agropecuario y/o agroindustrial para pequeños productores.		

VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta FICHA METODOLÓGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro convenio, es necesario Aunar esfuerzos con el Municipio de Villarrica para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015) **(Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)**

La Constitución Política de 1991, consagra: Artículo 1°. *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática. Participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general...". Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Conforme a lo anterior, la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria tiene como misión promover las fuerzas productivas del sector primario o agropecuario del Departamento con un enfoque de cadena productiva, con el objeto de procurar el bienestar de la comunidad, mediante el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y competitivas, es así que entre sus funciones tiene impulsar el desarrollo y eslabonamiento de las cadenas productivas en que participa el sector agropecuario del Departamento, para integrar y fortalecer sus actores, promoviendo la producción, transformación, consecución y sostenimiento en nuevos mercados.

El Departamento del Tolima en el Plan de Desarrollo CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027, contempló la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que

permitan la armonización de este con las necesidades apremiantes de la comunidad tolimense, así como con las directrices de orden nacional.

Es importante señalar que mediante Decreto Departamental No. 0460 del 23 de agosto del 2024, se delegó al Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria la función de celebrar convenios y contratos, para lo cual tendrá la ordenación del gasto.

Se formuló y viabilizó ante el Banco de Proyectos del Departamento del Tolima para la vigencia 2025 el Proyecto denominado "*Fortalecimiento de las capacidades de transformación en las cadenas frutícolas en el Municipio de Villarrica-Tolima*", el cual tiene dentro de sus objetivos específicos: Mejorar el acompañamiento integral para promover la productividad y competitividad.

De igual forma, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria tiene como eje misional dirigir y controlar las actividades encaminadas a la formulación, articulación, coordinación e implementación de estrategias para promover las fuerzas del sector agrícola y pecuario del Departamento, con el objeto de procurar el bienestar de la comunidad, mediante el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y competitivas. Orientando, cofinanciando y coordinando su desarrollo, en concordancia con los planes, programas y proyectos del sector, con criterios de sostenibilidad y equidad, mediante la articulación institucional.

Así mismo, generar una transformación productiva a partir de la implementación de acciones y procesos innovadores orientados al sector agropecuario que permitan mejorar la productividad y competitividad de los corredores productivos estratégicos COPES, a lo largo de las cadenas de valor: producción, agroindustria y comercialización, en contexto con los requerimientos de mercados.

Por otro lado, es importante resaltar que uno de los programas de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, establecido en el Plan de Desarrollo "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027", es la Innovación para la Producción y Comercialización Agropecuaria, donde una de las estrategias es el apoyo al fortalecimiento de la infraestructura innovadora para la especialización de las regiones.

Así mismo, la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, tiene como objetivo impulsar las ferias locales desde ciudades capitales hacia zonas campesinas, en tal sentido se escogió al Municipio de Fresno, teniendo en cuenta que es el municipio del corredor Norte del Departamento del Tolima con más tradición en la realización de este festival que fomenta e impulsa el sector pecuario como motor de desarrollo económico y eje de empalme generacional.

A partir de las EVA de 2018 a 2022, se pudo estimar que el departamento del Tolima contribuyó con el 6,6 % de la producción agrícola nacional para el promedio del periodo mencionado, ya que aportó 1.783.122 toneladas de cultivos agrícolas, a las 27.159.363 de toneladas que produce el país (de estos productos) para el mismo periodo de tiempo. Los cultivos que mayor aporte hicieron desde el Tolima a la producción nacional fueron: Albahaca, Arracacha, Higuerilla,

Arroz Riego, Algodón, Sorgo, Guanábana, Aguacate y Mangostino. El Tolima, con la producción de la guanábana, tuvo una participación del 23% en la producción nacional. El Tolima, aportó para el primer semestre de 2023, a los mercados mayoristas el 60 % de Guanábana a Corabastos.

El municipio de Villarrica cuenta con 257 Hectareas sembradas de Guanábana y una producción entre 40 a 60 toneladas al mes. Estos indicadores, evidencian la importancia de fortalecer el cultivo de guanábana en el departamento del Tolima y su incidencia a nivel nacional, y a su vez, orienta la necesidad de fortalecer la cadena productiva del sector, con la adecuación física, mantenimiento y adquisición de equipos para la planta de procesamiento de frutas. Invertir en plantas de procesamiento de pulpa de guanábana puede ser una estrategia efectiva. Estas instalaciones pueden transformar la fruta fresca en pulpa de alta calidad, lo que aumenta su vida útil y facilita su transporte y almacenamiento. Además, el proceso de pulpeado permite la producción de productos derivados como jugos, helados, sorbetes, y otros alimentos procesados, lo que aumenta la versatilidad del producto y su valor en el mercado.

El proyecto denominado "*Fortalecimiento de las capacidades de transformación en las cadenas frutícolas en el Municipio de Villarrica-Tolima* " comprende el fortalecimiento de las capacidades de transformación de los 150 productores de las cadenas frutícolas en el municipio de Villarrica, a través del mejoramiento de la infraestructura productiva existente en el centro poblado los Alpes, con la adecuación del espacio físico, la adquisición de equipos, maquinaria y herramientas agroindustriales bajo el cumplimiento de marcos normativos habilitantes para este tipo de plantas de procesamiento (INVIMA, ICA, NTC, RETIE), el fortalecimiento del talento humano y los servicios tecnológicos requeridos para la operación de la planta y la articulación de los actores de la cadena productiva y la visibilidad del sector. La ejecución del presente proyecto es necesaria para fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la generación de ingresos, la empleabilidad y el dinamismo de la economía. Teniendo en cuenta, que el municipio de Villarrica es productor de frutas de calidad y no está generando un valor agregado a estos productos, lo cual, influye en la competitividad del sector frutícola.

El problema central que dio origen a la presentación del presente proyecto surge de las limitadas capacidades de transformación en las cadenas frutícolas del municipio de Villarrica, a pesar de las altas producciones que se generan en este municipio resaltando de manera principal el cultivo de la guanábana, situación que genera una baja competitividad en el mercado para la fruta fresca sin proceso de transformación, razón por la cual se requiere de estrategias que busquen la comercialización de la pulpa de fruta de manera homogeneizada y empacada como producto terminado con destino al consumidor final.

La pulpa se define según la Resolución 3929 del 2 de octubre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social como "el producto obtenido de la maceración, trituración o desmenuzado y el tamizado o no de la parte comestible de las frutas frescas, sanas maduras y limpias".

De acuerdo con el Invima (2022), según reportes de Asohofrucol, el crecimiento del sector frutícola es superior al de la producción agrícola (2,9% vs. 1,3%), tanto en el área sembrada

como en la producción.
Según el calendario agroecológico (reportado por Corabastos), la guanábana y la guayaba, las dos frutas de mayor producción en Villarrica, tienen los siguientes periodos de oferta:

Fruta	Oferta alta	Oferta media	Oferta baja
Guanábana	Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre	Enero Febrero Marzo	Octubre Noviembre Diciembre
Guayaba	Febrero Marzo Abril Junio Noviembre Diciembre	Enero Mayo Julio Agosto Septiembre	Octubre

Fuente: Elaboración propia con información disponible en Invima (2022).

Esta información permite concluir que hay una oferta de las dos frutas prácticamente todo el año, lo que permitirá que la planta de procesamiento pueda contar con la materia prima (fruta fresca) de forma permanente. Según las cifras reportadas por la Secretaría de agricultura del municipio, la oferta de guanábana en fresco proviene de la Asociación Guanavitol, así como de productores individuales, quienes tienen un promedio entre 5 y 25 toneladas de producción mensual, equivalente a un 60% del mercado. En cuanto a la guayaba, la producción está en 15 toneladas mensuales, mientras que el maracuyá y gulupa está entre 3 y 4 toneladas. La producción tiene como destino Bogotá y el Valle del Cauca, sus compradores principales son Acodrés y Nutrion, para un tipo de producto refrigerado o congelado en pulpa o jalea. El precio de la tonelada de pulpa está entre $ 3.200.000 (guayaba), $ 3.500.000 (guanábana), $ 3.600.000 (maracuyá) y $ 4.500.000 (gulupa), mientras que el precio de la fruta fresca está en promedio en $ 2.100.000, lo que representa un mayor valor en el producto en pulpa del 70%.

El desarrollo del presente convenio busca generar esfuerzos interinstitucionales para lograr mejorar los canales de comercialización del sector frutícola del municipio de Villarrica, mediante la incorporación de mejoras tecnológicas con los siguientes impactos:

- **Impactos ambientales:** El proyecto pretende reducir el impacto que la práctica productiva genera, mediante manejo eficiente del suelo y del agua, el manejo integrado de plagas y enfermedades, el mejoramiento de las prácticas con miras a la exportación.
- **Impactos sociales:** El trabajo asociativo busca la consolidación de una cadena priorizada en el orden nacional y regional; la participación de las organizaciones campesinas promueve la innovación con un foco en mejorar la productividad y, apoyará la disminución del abandono del campo por los jóvenes, que podrán ver un potencial de trabajo de alto nivel para la cadena.
- **Impactos económicos:** Mejorar los ingresos de los productores basado en la agregación de valor, la disminución de los desperdicios y la pérdida de frutas.

El desarrollo del presente convenio interadministrativo comprende los siguientes objetivos:

Objetivo General:
Fortalecer las capacidades de transformación en las cadenas frutícolas en el municipio de Villarrica Tolima.

Objetivos específicos

- **Objetivo específico 1:** Adecuar el espacio para la transformación de las cadenas frutícolas.
- **Objetivo específico 2:** Dotar equipos, maquinarias y herramientas agroindustriales para la transformación.
- **Objetivo específico 3:** Implementar estrategias de integración de actores de la cadena y de visibilidad del sector.

El lugar del desarrollo del proyecto donde se pretende ejecutar las actividades para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, es el centro poblado vereda Los Alpes del municipio de Villarrica-Tolima, donde se encuentra ubicada infraestructura destinada a la transformación frutícola del municipio la cual se pretende intervenir y dotar de equipos y herramientas necesarias para la trasformación de las cadenas frutícolas, en suma a la generación de conocimiento en procesos de transformación, que propicien la consolidación de acuerdos comerciales acorde a los productos ofrecidos por pequeños productores rurales.

De acuerdo con el análisis realizado en el proyecto a la infraestructura disponible se determinaron de manera conjunta con el municipio de Villarrica las siguientes ventajas del sitio que permitieron la viabilidad del proyecto, tales como:

- Cuenta con buena localización y puntos de acceso, donde el funcionamiento de la planta no pone en riesgo la salud y el bienestar de la comunidad.
- La edificación está construida de tal forma que protege los ambientes de producción
- Existe abastecimiento y almacenamiento de agua.
- Dispone de instalaciones sanitarias en cantidad suficiente tales como servicios sanitarios y vestidor, independientes para hombres y mujeres.
- Se dispone lavamanos con grifos de accionamiento no manual dotados en las áreas de elaboración.
  Cuenta con las condiciones mínimas específicas para la elaboración de producto de acuerdo con la resolución 2676 del 2013
- Pisos y drenajes, Paredes, techos, ventanas y otras aberturas, Puertas, Iluminación y ventilación.

Las características estructurales de la construcción existente, compiladas mediante la realización de una inspección visual de la obra y documentación suministrada por la alcaldía de Villarica y refiriéndose solo a la parte sobre la que se construirá el entrepiso, se resume en:
•Área de construcción: 8.27m x 7.20 m
•Estructura de pórticos espaciales de concreto reforzado, tres ejes en cada sentido.

•Sistema de cimentación en zapatas aisladas, rectangulares (0.90 m x 0.70) en los ejes laterales y cuadradas (0.90 m x 0.90 m) en el eje central. Armadas todas con doble parrilla de refuerzo (según planos)
•Viga de amarre de cimentación de 30.0 m x 35.0 cm, con refuerzo longitudinal superior e inferior de 2#4 y estribos#3 (según planos)
•Columnas cuadradas (9) de 30.0 cm x 30.0 cm, reforzadas longitudinalmente según planos con 4#5 + 2 # 4 y a cortante con estribos y ganchos #3, con espaciamiento variable.
•Vigas de enrase de cubierta de sección 25.0 cm x 25.0 cm, reforzadas longitudinalmente con 2#4 y estribos #3 a 7 y 14 cm.
Adicionalmente, los resultados del estudio de patología entregan los siguientes datos relevantes:
Resistencia a la comprensión del concreto f'c = 17 MPa.
Capacidad portante del suelo Qu = 0.97 kg/cm2 = 95.1 kN/m2

PLANTA ACTUAL PROCESADORA DE FRUTAS

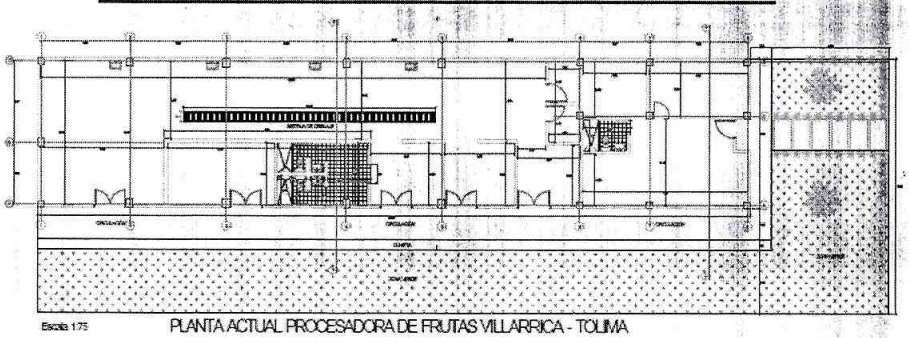

Escala 1:75 PLANTA ACTUAL PROCESADORA DE FRUTAS VILLARRICA - TOLIMA

Ilustración 1 Registro Fotográfico de las Instalaciones y el mobiliario actual de la Planta de procesamiento de Frutas

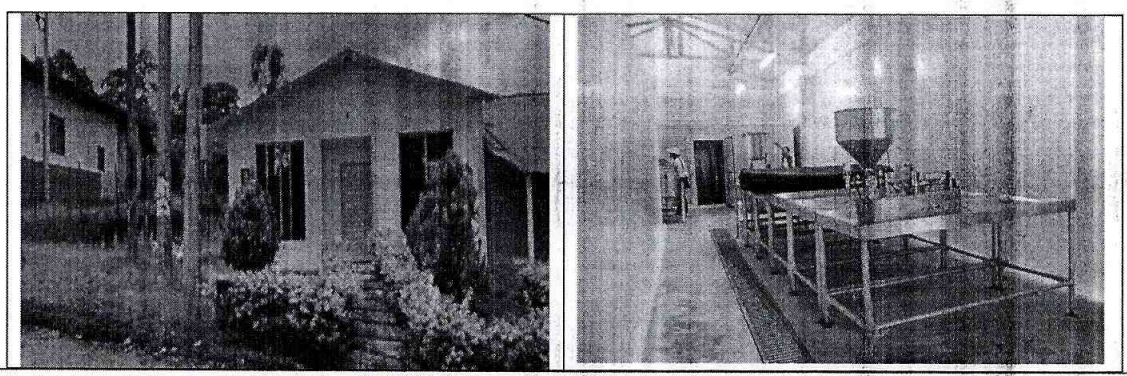

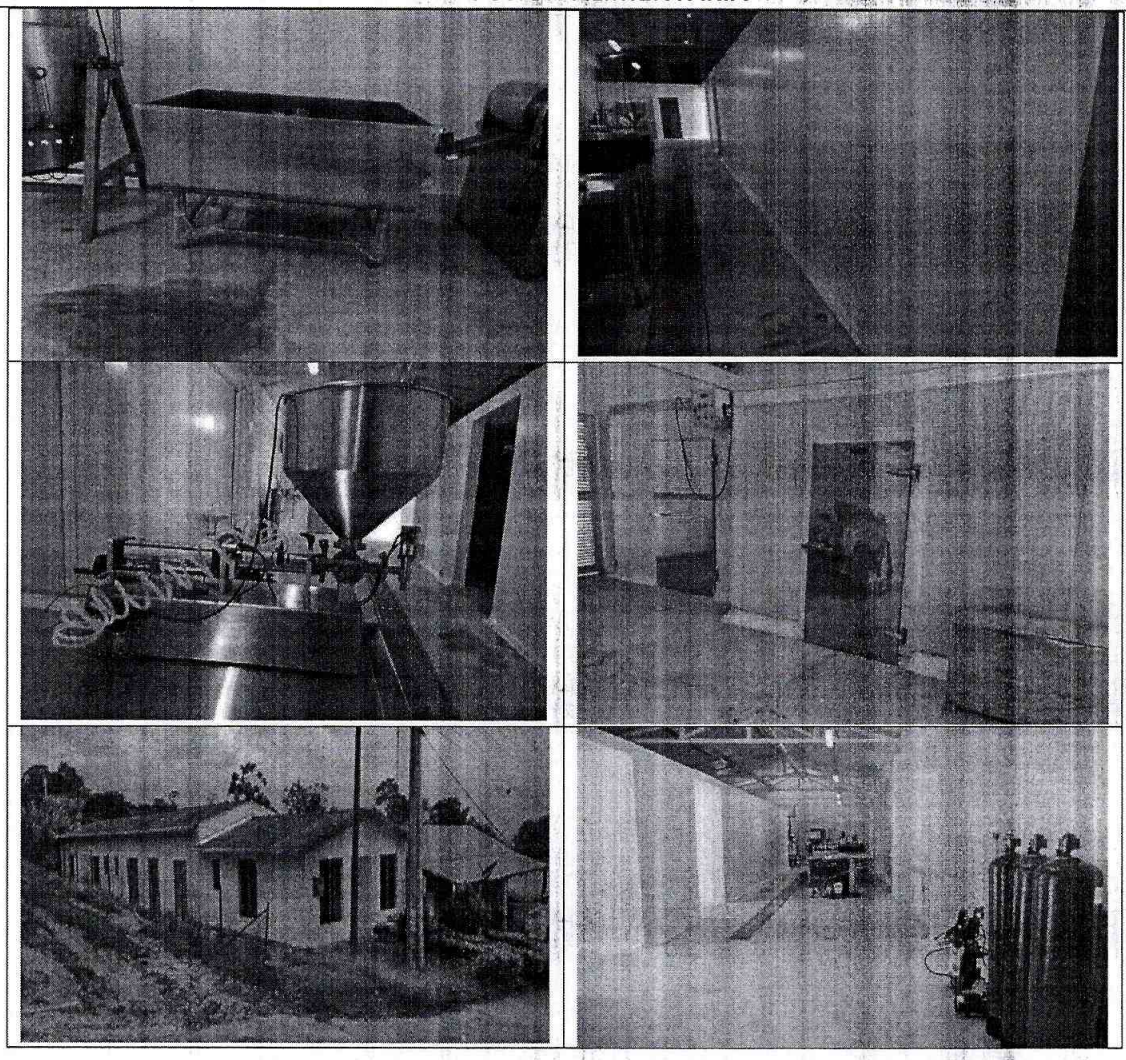

El proyecto comprende el fortalecimiento de las capacidades de transformación de los 150 productores de las cadenas frutícolas en el municipio de Villarrica, a través del mejoramiento de la infraestructura productiva existente en el centro poblado los Alpes, con la adecuación del espacio físico, la adquisición de equipos, maquinaria y herramientas agroindustriales bajo el cumplimiento de marcos normativos habilitantes para este tipo de plantas de procesamiento (INVIMA, ICA, NTC, RETIE), el fortalecimiento del talento humano y los servicios tecnológicos requeridos para la operación de la planta y la articulación de los actores de la cadena productiva y la visibilidad del sector.

Para la ejecución del proyecto se desarrollarán las siguientes actividades:

OBJETIVO	NÚMERO	ACTIVIDAD
1.Adecuar el espacio para la transformación de las cadenas frutícolas	1.1.1	Desarrollar acciones de la estrategia de interacción y sostenibilidad social con los beneficiarios del proyecto
	1.1.2	Implementar las mejoras en las instalaciones de la planta de procesamiento.
	1.1.3	Realizar la obra Civil en las Instalaciones de la planta de procesamiento
	1.1.4	Contratar el personal requerido para el funcionamiento.
	1.1.5	Realizar el mantenimiento de los equipos existentes en la planta.
2. Dotar equipos, maquinarias y herramientas agroindustriales para la transformación	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.
	2.1.2	Definir el protocolo de implementación de BPA y BPP en las fincas beneficiarias.
	2.1.3	Elaborar un estudio de vigilancia tecnológica sobre producción de bioproductos basados en residuos de frutas y mercados objetivos.
	2.1.4	Producir abonos orgánicos basados en los residuos de la planta de transformación.
3. Implementar estrategias de integración de actores de la cadena y de visibilidad del sector	3.1.1	Capacitar a los productores en branding, marketing y propiedad intelectual.
	3.1.2	Diseñar la estrategia para la comercialización
	3.1.3	Efectuar un evento de divulgación e intercambio con los resultados del proyecto.

La financiación de las actividades del proyecto se viabilizó de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	VALOR	VALOR TOTAL APORTE	ENTIDAD APORTANTE
Realizar la obra Civil en las Instalaciones de la planta de procesamiento	$534.784.080,9		

Realizar el mantenimiento de los equipos existentes en la planta.	$81.562.600	$999.999.925,90	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Realizar el mantenimiento de los equipos existentes en la planta.	$ 81.562,600		
Desarrollar acciones de la estrategia de interacción y sostenibilidad social con los beneficiarios del proyecto	$ 5.160.250,00	$225.968.913,04	MUNICIPIO DE VILLARRICA-TOLIMA
Contratar el personal requerido para el funcionamiento.	$ 96.694.643,04		
Implementar las mejoras en las instalaciones de la planta de procesamiento.	$ 3.879.020,00		
Definir el protocolo de implementación de BPA y BPP en las fincas beneficiarias.	$ 9.000.000,00		
Elaborar un estudio de vigilancia tecnológica sobre producción de bioproductos basados en residuos de frutas y mercados objetivos.	$ 30.000.000,00		
Producir abonos orgánicos basados en los residuos de la planta de transformación.	$ 40.000.000,00		
Capacitar a los productores en branding, marketing y propiedad intelectual.	$ 9.135.000,00		
Diseñar la estrategia para la comercialización	$ 29.100.000,00		
Efectuar un evento de divulgación e intercambio con los resultados del proyecto.	$ 3.000.000,00		

Que, así las cosas, se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar

a cabo la realización de **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSFORMACIÓN EN LAS CADENAS FRUTÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INNOVADORA Y PRODUCTIVA PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE LAS REGIONES.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSFORMACIÓN EN LAS CADENAS FRUTÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INNOVADORA Y PRODUCTIVA PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE LAS REGIONES.

CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
23161500	Máquinas y equipos de fundición.
80111700	Reclutamiento de personal.

2.1.2. ALCANCE

Ejecutar estrategias que permitan implementar actividades que permitan fortalecer las capacidades de transformación en las cadenas frutícolas del municipio de Villarrica, a través del mejoramiento de la infraestructura productiva existente en el centro poblado Los Alpes, con la adecuación del espacio físico, la adquisición de equipos, maquinaria y herramientas agroindustriales bajo el cumplimiento de marcos normativos habilitantes para plantas de procesamiento de alimentos (INVIMA, ICA, NTC, RETIE), el fortalecimiento del talento humano y los servicios tecnológicos requeridos para la operación de la planta y la articulación de los actores de la cadena productiva y la visibilidad del sector ante el comercio nacional. En cumplimiento de la meta P2S17MP24 denominada 9 infraestructuras del sector agropecuario y/o agroindustrial para pequeños productores, enmarcada dentro del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSFORMACIÓN EN LAS CADENAS FRUTÍCOLAS EN EL**

MUNICIPIO DE VILLARRICA-TOLIMA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Convenio Interadministrativo.

2.2.2. Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del convenio y hasta su liquidación.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del convenio será la vereda "Los Alpes" Municipio de Villarrica - Tolima.

2.2.4. Valor estimado del convenio: El valor de este Convenio interadministrativo es de **MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS** ($1.225.968.838,94) M/CTE, de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS **($999.999.925,90)** M/CTE, y el Municipio de Villarrica-Tolima aportará la suma de DOSCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS **($225.968.913,04) M/CTE.** Representado en dinero.

2.2.5. Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)		MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN		
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)		
Participación para educación		
Participación para salud		
Participación para propósito general		
• Deporte y Recreación		

• Cultura		
• Propósito general de libre inversión		
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		
Asignaciones especiales		
• Resguardos indígenas		
• Programas de alimentación escolar		
• Municipios de la ribera del río Magdalena		
Agua Potable y saneamiento básico		
Atención integral de la primera infancia (saldos)		
Sistema General de Regalias SGR		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		X
Recursos de Crédito		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		

Por el Departamento,

NÚMERO DEL RUBRO-	CONCEPTO DEL CDP	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTAR DEL CDP
03-3.17.1709.1100.01-2.3.3.05.09.054-4500	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	$ 1.000.000.000,00	$ 999.999.925,90

Por el Municipio de Villarrica - Tolima se aporta certificación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1 -2025000500 del 09 de octubre de 2025 del Municipio de Villarrica - Tolima, por valor de DOSCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS **($225.968.913,04) M/CTE,** Representado dinero.

2.2.6. FORMA DE DESEMBOLSO: El Departamento pagara al cooperante el valor total del aporte al Convenio mediante pagos parciales, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance de las actividades establecidas en el cronograma, registrado mediante actas parciales de ejecución de la siguiente manera:

El Departamento del Tolima desembolsara al cooperante un primer pago equivalente al 30% del

aporte de la Gobernación del Tolima, previa verificación del cumplimiento y avance en un 10% de las actividades señaladas en el cronograma.

Un segundo pago parcial equivalente al 20% del aporte de la Gobernación del Tolima previa verificación del cumplimiento y avance en un 40% de las actividades señaladas en el cronograma.

Un tercer pago parcial equivalente al 20% del aporte de la Gobernación del Tolima previa verificación del cumplimiento y avance en un 60 % de las actividades señaladas en el cronograma.

Un cuarto pago parcial equivalente al 20% del aporte de la Gobernación del Tolima previa verificación del cumplimiento y avance en un 90 % de las actividades señaladas en el cronograma.

Y un pago final equivalente al 10% del aporte de la Gobernación del Tolima, con la presentación del informe final de ejecución técnica, administrativa, presupuestal y financiera equivalente al 100% de las actividades del convenio y con la suscripción del acta de liquidación.

Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos:

- ✓ Perfeccionamiento del convenio interadministrativo.
- ✓ Suscripción del acta de inicio.
- ✓ Presentación del cronograma de actividades de todos los componentes detallando la manera de ejecución de los mismos.
- ✓ Presentación de certificación de cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos disponibles para este convenio.
- ✓ Evidencia de avance de un 10% del porcentaje de avance del cronograma de actividades del convenio.
- ✓ Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARAGRAFO PRIMERO: El cooperante deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del Convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente Convenio, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Convenio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Convenio. Los dineros que se entreguen AL COOPERANTE conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de

destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos del Convenio Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.

PARAGRAFO CUARTO: Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

Para todos y cada uno de los desembolsos el cooperante deberá presentar:

a) Informe de supervisor e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4). b) Cuenta de cobro o documento equivalente. c) Fotocopia del convenio. d) Fotocopia de la certificación de legalización. e) Fotocopia del acta de inicio. f) Fotocopia de certificación bancaria de la cuenta de ahorros en donde el departamento debe consignar los desembolsos. f) Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, g) Informe o avance de ejecución, h) Registro único tributario (extendido).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del cooperante deben corresponder con los avances parciales o finales según corresponda, de cada una de las obligaciones establecidas en el convenio y deben estar soportados con documentos tales como actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales, copia de los actos contractuales generados a partir del Convenio con los respectivos soportes de conformidad a los requisitos establecidos por la normatividad vigente para el efecto, y los descritos en las obligaciones contractuales y productos del ítem "Aspectos Técnicos" contenidos en este documento.

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el cooperante debe presentarse en original, una (1) copias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto, las obligaciones y la obtención de los productos esperados con la suscripción del convenio, de conformidad a las condiciones establecidas por el Departamento y en ningún caso podrá ser utilizado con fines diferentes ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	JUAN MANUEL ROJAS ROJAS
No. De Cedula de ciudadanía:	79.410.995
Dependencia:	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria
Cargo	Director de Competitividad, Productividad e Innovación.

2.2.8. Obligaciones generales y especificas del cooperante:

Dentro de las actividades que desarrollara dentro del convenio interadministrativo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:

1. Cumplir con el objeto del Convenio Interadministrativo.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
9. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos.
10. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del Convenio y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
11. Almacenar, custodiar y mantener las memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del Convenio, en atención a lo establecido en la normatividad sobre la conservación y custodia de documentos.
12. Informar oportunamente al supervisor del Convenio delegado por el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA cualquier situación que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
13. Mantener el flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del Convenio.
14. Facilitar y poner a disposición los medios necesarios para el cumplimiento de términos, condiciones y objeto del Convenio.
15. Suscribir las actas de avance y desarrollo del Convenio, actas de liquidación, acta de

cierre y demás documentos que se requieran en la ejecución del Convenio.

16. Salvaguardar los recursos públicos que le sean transferidos.
17. Abrir una cuenta bancaria de ahorros en entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a nombre del Convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, para el cumplimiento del objeto del Convenio.
18. Reintegrar al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA los rendimientos que generen los recursos depositados por éste para le ejecución del Convenio, en la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, o quien haga sus veces, descontando los gastos y el gravamen a los movimientos financieros que se generen sobre los rendimientos financieros. De igual manera se deberán reintegrar los valores no ejecutados a la fecha de terminación del plazo del Convenio.
19. Presentar los informes de actividades que requiera el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:

En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo a lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria.
2. Realizar un aporte de **DOSCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS** ($225.968.913,04) M/CTE, por concepto de contrapartida.
3. El cooperante deberá garantizar la correcta y adecuada inversión de los recursos de acuerdo con el presupuesto presentado y aprobado por la entidad.
4. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Gobernación del Tolima y la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos.
5. Entregar los respectivos informes mensuales de ejecución de las actividades de manera periódica según el avance de las actividades del convenio de acuerdo con el cronograma.
6. Entregar informes mensuales de los procesos de adquisición, suministro, instalación y puesta en marcha de maquinaria, equipos y herramientas con los debidos soportes técnicos, administrativos, presupuestales y financieros.
7. Presentar al Departamento las fichas técnicas de las máquinas, equipos y herramientas a adquirir, así como sus manuales de instalación, mantenimiento y despiece.
8. Socializar con el Comité Administrativo del Convenio los documentos previos al inicio de procesos contractuales que se deriven del cumplimiento del presente convenio para su respectiva aprobación.
9. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio.
10. Responder por la calidad de los servicios prestados.

11. Tramitar las autorizaciones o permisos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio ante las entidades competentes
12. Designar mediante acto administrativo un supervisor municipal responsable de la ejecución del convenio.
13. Adelantar los procesos de contratación de acuerdo a la normatividad vigente que se pueden derivar para la ejecución del presente convenio.
14. Suscribir las actas de avance y desarrollo del convenio y demás documentos que se generen en su ejecución.
15. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del convenio y del informe final de ejecución avalado por el supervisor.
16. Devolver al departamento los dineros no ejecutados de su aporte y los correspondientes rendimientos financieros.
17. Responder por la información, archivo y elementos físicos que le sean entregados por la Gobernación del Tolima para el desarrollo del presente convenio.
18. El Cooperante deberá exigir dentro de los procesos de contratación llevados a cabo para ejecutar el presente proceso las pólizas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
19. En el lugar de ejecución del Convenio exhibir un pendón de 330 cm de alto por 250 cm de ancho con la información del proyecto, logos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria y logos de la Gobernación del Tolima según modelo suministrado por el supervisor del convenio.

DEBERES Y DERECHOS DEL COOPERANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en la normatividad aplicable y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL **COOPERANTE** se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del Convenio. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del Convenio y conexas al mismo; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.

2.2.9. Obligaciones del Departamento: - **1**. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE. 2**.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto de cooperación. 3. Realizar los giros al Municipio de fresno correspondiente al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso). 4. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del Convenio. 5**.** Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente convenio. 6. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del Convenio. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la

gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto de cooperación.

2.2.9 PLAN OPERATIVO. El desarrollo del objeto del convenio y en particular, de las obligaciones que de él se deriven, se sujetará a un Plan Operativo, el cuál será aprobado por el Comité Administrativo. El Plan Operativo detallará, entre otros aspectos, los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar, los resultados, los roles institucionales y la distribución presupuestal de los recursos del convenio.

2.2.10 COMITÉ ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO.

Sin perjuicio de las actividades propias de la Supervisión delegada para el acompañamiento, se conformará un Comité Administrativo Interinstitucional, el cual se encargará de adoptar, gestionar y realizar seguimiento de las decisiones de carácter técnico para la óptima ejecución de los recursos del Departamento. El Comité Administrativo estará compuesto por tres (3) integrantes así: El Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria o su delegado, el Supervisor del Convenio por parte del Departamento, el Alcalde del Municipio de Villarrica o su delegado, todos con voz y voto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Administrativo tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar el Plan Operativo.
2. Dejar Constancia de las decisiones y asuntos tratados mediante las respectivas actas y memorias.
3. Hacer seguimiento a la ejecución del Convenio y el Plan Operativo aprobado, con el fin de que se cumpla de manera oportuna y eficaz su objeto.
4. Formular las sugerencias y recomendaciones que se presenten.
5. Servir como instancia previa a los mecanismos de solución de conflictos para superar controversias en torno a la ejecución del convenio en caso que se presenten.
6. Revisar cuando sea necesario el Plan Operativo del Convenio.
7. Establecer los criterios y directrices para la realización de las actividades programadas.
8. Sesionar con periodicidad de veinte (20) días, o cuando lo requieran las partes firmantes.
9. Evaluar y aprobar las modificaciones y aclaraciones que requiera el convenio y el Plan Operativo.
10. Señalar los lineamientos técnicos y presupuestales del convenio.
11. Las demás que se relacionen con la correcta y adecuada ejecución del convenio. En todo caso, las decisiones que se adopten por parte del Comité no podrán ser contrarias a la Ley, ni modificar el clausulado del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El comité administrativo se reunirá presencial o virtualmente cuando se estime conveniente, previa convocatoria de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quorum para

que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con la mitad más uno de sus miembros, adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en actas suscritas por quienes en él intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO

La Secretaría Técnica del Comité Administrativo del Convenio estará a cargo del Departamento del Tolima-Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a petición de uno o más integrantes del Comité Administrativo del Convenio, mediante cualquier medio a los miembros del Comité a las sesiones respectivas.
2. Proyectar para aprobación de los miembros del Comité las actas de las sesiones llevadas a cabo por el mismo y obtener su suscripción.
3. Llevar el archivo de la documentación que sea emitida por el Comité Administrativo y custodiar el mismo.
4. Rendir los informes que le sean requeridos por los miembros del Comité o por otras autoridades internas y/o externas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
***(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)* (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 2021)**

Contratación directa:
Ley 489 de 1998 en su artículo 95 que dispone *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos".*

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Que dispone convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
***(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)* (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)**

4.1. Valor Estimado: El valor de este Convenio interadministrativo es de MIL DOSCIENTOS

VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (**$1.225.968.838,94**) M/CTE, de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS **($999.999.925,90 COP) M/CTE**, y el Municipio de Villarrica aportará la suma de DOSCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (**$225.968.913,04**) **M/CTE,** Representado en recursos dinerarios.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
***(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015* (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 2021)**

Experiencia e idoneidad:

En cumplimiento de la normatividad que regula la celebración de convenios interadministrativos de las entidades públicas y de acuerdo con el objeto y a las obligaciones del convenio, el municipio de Villarrica además de ser una entidad territorial del orden local con capacidad administrativa, idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos y convenios, ha realizado en conjunto con diferentes entidades públicas unión de esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Así mismo por tener competencia territorial para fomentar y garantizar el cumplimiento de las actividades que se exigen para atender las necesidades agropecuarias de la población del municipio de Villarrica, a la cual por ley se le ha encomendado trazar acciones que garanticen la ejecución del proyecto cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSFORMACIÓN EN LAS CADENAS FRUTÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INNOVADORA Y PRODUCTIVA PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE LAS REGIONES**".

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del convenio interadministrativo puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el convenio, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del convenio.
Asignación del riesgo	**COOPERANTE**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos

	que afecten la ejecución del convenio y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el convenio o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El cooperante al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**COOPERANTE**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones en el anexo "Minuta del convenio" y luego en la minuta del convenio a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del convenio, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del convenio no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**COOPERANTE**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración

	de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el convenio y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los articulos2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

No se procede a su exigibilidad toda vez que existe imposibilidad de llegar a presentarse un presunto incumplimiento por el Cooperante dar cabida a la acción de incumplimiento (artículo 86 Ley 1474 de 2011), lo anterior de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado y la Agencia de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, quienes indican lo siguiente: A la luz de lo mentado en la sentencia CE SIIIE 24639 de 2009, a saber:

" *A lo anterior se agrega que cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la Ley 80 de 1993, en su artículo 14 ha previsto la prescindencia de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos interadministrativos y a no dudar el Convenio 4129 de 30 de enero de 1995, es un contrato que cumple tales características, en consecuencia en esta clase de contratos no es posible estipular cláusulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad excepcional por la Ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado, lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentre afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la Ley 1150 de 1993 (sic), si se encuentran prevista la competencia de la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos (...)"(Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3 Consejero Ponente Myriam Guerrero).*

Así mismo a través de Colombia Compra Eficiente en SINTESIS dicha Entidad preceptúa la siguiente regla, a saber: "Una entidad pública no puede aplicar multas en contratos interadministrativos, debido a que el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece

que para este tipo de contrato se debe prescindir de clausulado estipulaciones excepcionales, como es la estipulación de multas o sanciones de manera unilateral. Por lo tanto, este tipo de sanciones no son aplicables a los contratos interadministrativos"

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo, actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras) y suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación europea libre comercio AELC (EFTA) y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los acuerdos comerciales, el literal D establece que las entidades estatales que adelantan los procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía por tanto, el presente proceso no aplica dicho análisis.

RESPONSABLES

Firma: **Nombre: FERNANDO BORJA SANCHEZ** **Cargo:** Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria. Ordenador del Gasto.	**Firma:** **Nombre: JUAN MANUEL ROJAS ROJAS.** **Cargo:** Director de Competitividad, Productividad e Innovación-Supervisor.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	Fernando Borja Sánchez	Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria.		Septiembre de 2025
Revisado por:	Carlos Julio Quiroga	Profesional Universitario		Septiembre 2025
Proyectado por:	David Felipe López H.	Abogado Contratista SDAYPA		Septiembre 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

Alcaldía de Villarrica

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO DE VILLARRICA
NIT 800.100.147-5

Villarrica, Tolima

Dr
FERNANDO BORJA SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria
Gobernación del Tolima.

Asunto: Presentación Propuesta convenio interadministrativo.

Cordial Saludo,

Desde el municipio de Villarrica es grato allegar a su despacho, la presentación de propuesta para la celebración de convenio interadministrativo, para el desarrollo del proyecto denominado "***Fortalecimiento de las capacidades de transformación en las cadenas frutícolas en el Municipio de Villarrica-Tolima***" teniendo en cuenta que en el municipio de Villarrica se encuentran sembradas aproximadamente 257 has sembradas de Guanábana con una producción entre 40 a 60 toneladas mensuales, lo cual indica la importancia de desarrollar estrategias que fortalezcan esta cadena productiva. Este proyecto pretende fortalecer la capacidad de transformación de pequeños y medianos productores de las cadenas frutícolas del municipio, a través del mejoramiento de infraestructura productiva existente en el centro poblado "Los Alpes" donde se espera la adecuación de un espacio físico, dotación de equipos, maquinaria y herramientas agroindustriales para mejorar la transformación productiva y así lograr mejores canales de comercialización para nuestros pequeños productores rurales.

Cordialmente,

JAVIER ORLANDO MONTILLA ORTIZ
Alcalde Municipal.

Proyectó: Alexa Viviana Salazar Devia. Profesional Banco de Programas y proyectos.
Revisó y Aprobó: Diego Alexander Lozano Rodríguez. Secretario de Planeación y Desarrollo.

PROPUESTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE VILLARRICA-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE VILLARRICA

Fortalecimiento de las capacidades de transformación en las cadenas frutícolas en el Municipio de Villarrica Tolima.

VILLARRICA-TOLIMA,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO DE VILLARRICA
NIT 800.100.147-5

PROPUESTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE VILLARRICA-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE VILLARRICA

Fortalecimiento de las capacidades de transformación en las cadenas frutícolas en el Municipio de Villarrica Tolima.

VILLARRICA-TOLIMA,

TABLA DE CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 4
2. ALINEACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA 4
3. ANTECEDENTES 5
4. JUSTIFICACIÓN 6
Marco legal 6
5. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 9
5.1 Problema central 9
5.2 Descripción del problema y la situación existente 9
5.3 Magnitud actual del problema indicadores de referencia 10
5.4 Árbol de problemas 10
6. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: 10
7. ACTORES Y PARTICIPANTES 11
8. ANÁLISIS DE PARTICIPANTES 11
9. IMPACTOS DEL PROYECTO 13
10. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 13
10.1 Población afectada: 13
10.2 Población objetivo: 15
11. OBJETIVOS 15
11.1 Objetivo General: 15
11.2 Objetivos específicos 15
12.3 Árbol de objetivos 15
12. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS 16
13. ESTUDIO DE NECESIDADES 17
14. ANÁLISIS TÉCNICO 17
15. ANÁLISIS DE RIESGOS 27
16. INGRESOS Y/O BENEFICIOS 34
17. CADENA DE VALOR 35
18. PRESUPUESTO DETALLADO DEL PRODUCTO 36
19. VALOR DEL PROYECTO 42
20. CRONOGRAMA 44
21. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 445
22. PLAZO DE EJECUCIÓN 448
23. ACEPTACIÓN FORMA DE PAGO 448
24. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA 448
25. INAHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 448

Alcaldía de Villarrica

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO DE VILLARRICA
NIT 800.100.147-5

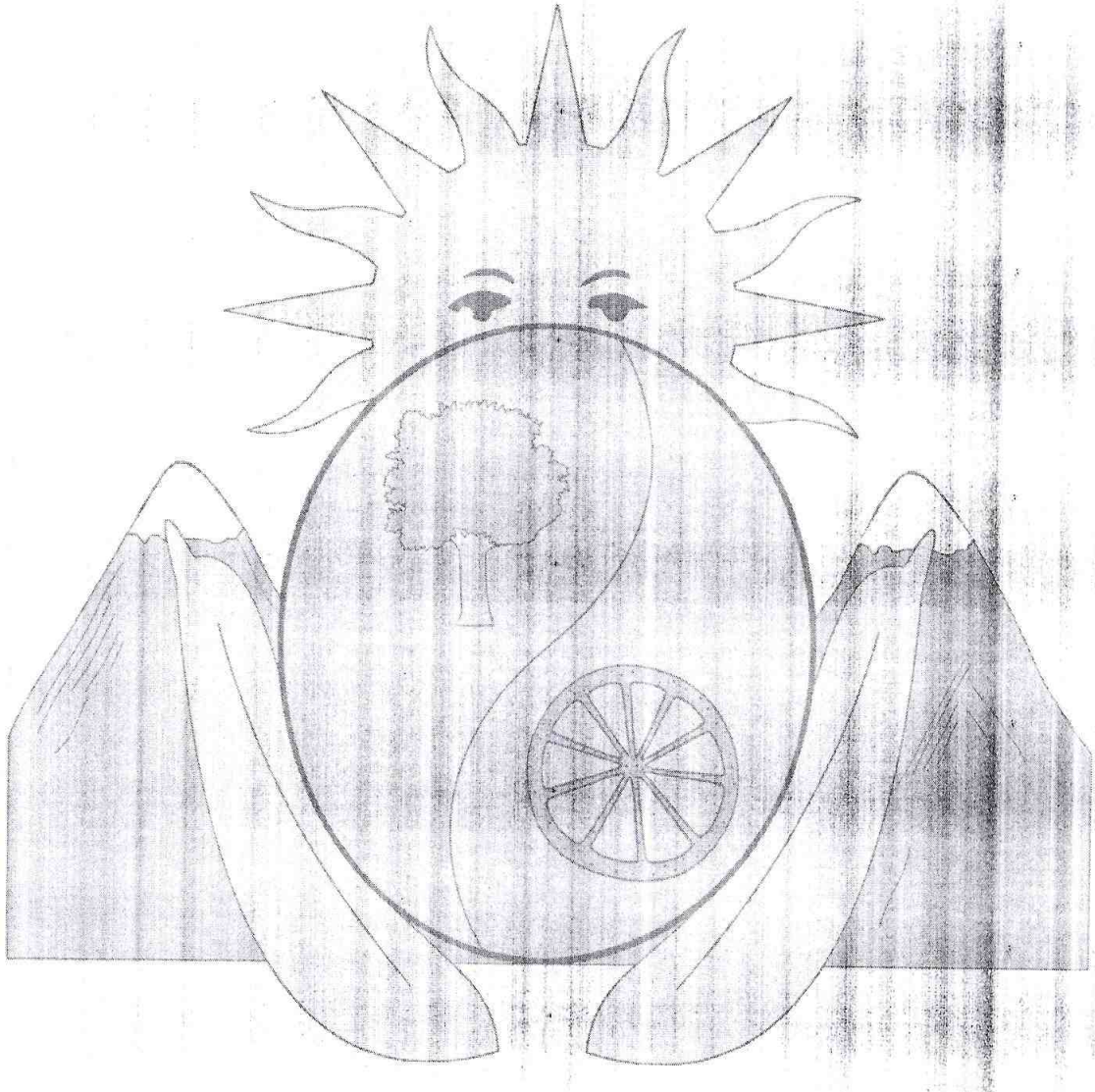

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- **Nombre del proyecto:** ***Fortalecimiento de las capacidades de transformación en las cadenas frutícolas en el Municipio de Villarrica Tolima.***
- **Tiempo de ejecución en meses:** 12
- **Localización del proyecto:**

Direcciones	Coordenadas de inicio	Coordenadas de Fin
Centro Poblado Los Alpes	3.957509	-74.621119

Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo.

- **Región:** Centro Sur
- **Departamento(s):** Tolima
- **Municipio(s):** Villarrica (ZOMAC).
- **Centro poblado:** Urbano/rural

2. ALINEACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA

- **Plan Nacional de Desarrollo**: "Colombia Potencia de la Vida".
- **Transformación:** 3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN
- **Catalizador:** 01. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos.
- **Pilar:** 01. Disponibilidad de alimentos.
- **Componente:** a. Ordenar la producción agropecuaria.
- **Programa:** Infraestructura productiva y comercialización.

- **Plan Departamental de Desarrollo – Tolima:** "Con Seguridad en el territorio 2024 – 2027" **Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental:** Pilar 2 - Innovación para la competitividad, el Desarrollo Sostenible y el Ambiente. Sector – Agricultura y Desarrollo Rural.
- **Programas del Plan de Desarrollo Departamental:**
  Programa 4 – Infraestructura innovadora para la especialización de las regiones.

- **Plan Municipal de Desarrollo – Villarrica:** "Juntos proyectamos soluciones para Villarrica 2024-2027"
- **Estrategia del Plan de Desarrollo Municipal:** Soluciones para la agricultura y el desarrollo rural.
- **Temática 4:** Fortalecimiento Integral del Agropecuario para Villarrica
- **Producto PDT:** Centro de Acopio Adecuados

- **Producto homologado:** Infraestructura pos cosecha adecuada (Gestión Adecuación de la planta de procesamiento de frutas)

3. ANTECEDENTES

En el año 2016; se suscribe el convenio 20160452 entre Comitato internazionale per lo Sviluppo dei Populi-CISP y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; el cual tenía por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento comercial y de infraestructura productiva y postcosecha a pequeños productores, que contribuya a mejorar los canales de comercialización, fomentar la apertura de nuevos segmentos de mercado y caracterización de las cadenas agrícolas", dentro de la ejecución del convenio antes mencionado, se llevó a cabo el proyecto presentado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, denominado "Construcción, Dotación y puesta en operación de una planta procesadora de guanábana en el corregimiento los Alpes del Municipio de Villarrica, Tolima. (Acta de Entrega Provisional de Bienes. Año 2018).
El proyecto de la construcción se establece mediante la articulación de esfuerzos económicos y técnicos entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la administración municipal y los productores del sector agrícola para la activación económica del municipio de Villarrica.
Durante el proceso de la planeación, construcción y finalización del proyecto, las asociaciones: Asociación de productores y comercializadores de frutas del Tolima "GUANAVITOL" y Asociación de productores y comercializadores de productos agropecuarios de Villarrica "AGROVILLA" fueron priorizadas por el Ministerio porque representaban el 70% de los productores de guanábana en la región.

Por otra parte, la Alcaldía del Municipio de Villarrica ha adelantado diferentes actividades para el fortalecimiento del sector agrícola, por esta razón, se toma como referencia el periodo 2019 - 2023; para enunciar las acciones realizadas en el marco del problema central planteado.
En el año 2019; se realizaron actividades para el fortalecimiento del sector agropecuario, con la integración productiva y agropecuaria de los municipios de la zona Oriente del Tolima y la provincia de Sumapaz, además, en la misma vigencia, se fortaleció la promoción al consumo con la exposición de muestras de productos de la región sur oriente y la provincia de Sumapaz y se fortaleció el área de programas y proyectos con un profesional para la formulación de proyectos agrícolas.
Para el año 2021; se adquirió el suministro de herramientas menores (Kits Agrícolas) para el apoyo a población Víctima del conflicto armado y en el año 2022; se realizó el fortalecimiento de asociaciones de productores agrícolas formales e informales del municipio de Villarrica, con la compra de suministros de equipos y herramientas para mejorar sus procesos productivos.
Para el año 2023; Se realizó la contratación de Obras de adecuación para el funcionamiento de la planta despulpadora de Frutas (Guanábana) para el fortalecimiento productivo de los agricultores rurales del Municipio de Villarrica, con el cual, se contempló el mantenimiento de los puntos sanitarios, mantenimiento y adecuación de lavamanos, Pintura de la infraestructura, suministro e instalación de Cielo Raso, desmonte e instalación de cuarto frío, entre otras.
Durante el mismo año, se garantizó desde la Secretaría de Planeación y Desarrollo, para la realización de actividades de fortalecimiento del sector agricultura y Desarrollo Rural, un profesional enfocado al apoyo social y de asistencia técnica para generar estrategias de buenas prácticas agrícolas de los productores rurales.

A pesar de los esfuerzos entre los actores estratégicos como Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, La Gobernación del Tolima, La Alcaldía de Villarrica y productores, se evidencia la débil interacción entre los mismos para la activación y puesta en marcha de la planta de procesamiento de frutas, la cual requiere la adecuación del espacio físico, capital humano, equipos, maquinaria, herramienta y estrategias gerenciales y comerciales para el fortalecimiento de las capacidades de transformación de las cadenas frutícolas.

4. JUSTIFICACIÓN

Marco legal

La jurisprudencia colombiana respecto al tema central que se aborda en el perfil del proyecto para el fortalecimiento de los productores del sector agrícola es:

- Ley 101 del 23 de diciembre de 1993 "Ley general de Desarrollo Agropecuario y Pesquero"
- Ley 160 del 3 de agosto de 1994 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones." (Derogado por el Art. 178 de la Ley 1152 de 2007).
- Ley 731 del 14 de enero de 2002 "Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales".
- Ley 1731 del 31 de Julio de 2014 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial, y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Corpoica)"
- Ley 1776 del 29 de enero de 2016 ""Por La Cual Se Crean Y Se Desarrollan Las Zonas De Interés De Desarrollo Rural, Económico Y Social, ZIDRES"
- Ley 1900 del 18 de junio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establecen Criterios De Equidad De Géneros En La Adjudicación De Las Tierras Baldías, Vivienda Rural, Proyectos Productivos, Se Modifica La Ley 160 De 1994 Y Se Dictan Otras Disposiciones"
- Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 "Por La Cual Se Establecen Mecanismos Para Promover La Participación De Pequeños Productores Locales Agropecuarios Y De La Agricultura Campesina, Familiar Y Comunitaria En Los Mercados De Compras Públicas De Alimentos"
- Ley 2071 del 31 de diciembre de 2020 ""Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Financiamiento Para La Reactivación Del Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola, Forestal Y Agroindustriales"
- Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 "Por Medio De La Cual Se Crea El Sistema Nacional De Innovación Agropecuaria Y Se Dictan Otras Disposiciones".
- Ley 2169 del 22 de diciembre de 2021 "Por Medio De La Cual Se Impulsa El Desarrollo Bajo En Carbono Del País Mediante El Establecimiento De Metas Y Medidas Mínimas En Materia De Carbono Neutralidad Y Resiliencia Climática Y Se Dictan Otras Disposiciones".
- Ley 2178 del 30 de diciembre de 2021 "Por Medio De La Cual Se Otorga Seguridad Jurídica Y Financiera Al Seguro Agropecuario Y Se Dictan Otras Disposiciones A Favor Del Agro".

- Ley 2183 del 6 de enero de 2022 "Por Medio Del Cual Se Constituye El Sistema Nacional De Insumos Agropecuarios, Se Establece La Política Nacional I De Insumos Agropecuarios, Se Crea El Fondo De Acceso A Los Insumos Agropecuarios Y Se Dictan Otras Disposiciones".
- Ley 2186 del 6 de enero de 2022 "Por Medio De La Cual Se Fortalece El Financiamiento De Los Pequeños Y, Medianos Productores Agropecuarios".
- Ley 2219 del 30 de noviembre de 2022 "Por La Cual Se Dictan Normas Para La Constitución Y Operación De Las Asociaciones Campesinas Y De Las Asociaciones Agropecuarias, Se Facilitan Sus Relaciones Con La Administración Pública, Y Se Dictan Otras Disposiciones"
- Ley 2223 del 30 de junio de 2022 "Por La Cual Se Institucionaliza La Celebración Del Día Del Campesino Y Se Dictan Otras Disposiciones".
- Ley 2239 del 8 de Julio de 2022 "Por Medio De La Cual Se Regula La Actividad Del Agroturismo En Colombia"
- Ley 2249 del 11 de julio de 2022 ""Por La Cual Se Institucionaliza Y Se Crea En Colombia La Fiesta Nacional Del Campo Y La Cosecha".
- Ley 2281 del 4 de enero de 2023 "Por Medio De La Cual Se Crea El Ministerio De Igualdad Y Equidad Y Se Dictan Otras Disposiciones"
- Ley 2285 del 5 de enero de 2023 "Por medio de la cual se aprueba el "Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura" Adoptado por el 31º Periodo de sesiones de la conferencia de la FAO, en Roma, el 3 de noviembre de 2021.
- Ley 2294 del 19 de mayo de 2023. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida".
- Resolución No. 002505 de 2004 Ministerio Transporte "por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles".

El departamento del Tolima fue el primer productor de Arracacha, Arroz, Guanábana y Limón. A partir de las EVA de 2018 a 2022, se pudo estimar que el departamento del Tolima contribuyó con el 6,6 % de la producción agrícola nacional para el promedio del periodo mencionado, ya que aportó 1.783.122 toneladas de cultivos agrícolas, a las 27.159.363 de toneladas que produce el país (de estos productos) para el mismo periodo de tiempo. Los cultivos que mayor aporte hicieron desde el Tolima a la producción nacional fueron: Albahaca, Arracacha, Higuerilla, Arroz Riego, Algodón, Sorgo, Guanábana, Aguacate y Mangostino. El Tolima, con la producción de la guanábana, tuvo una participación del 23% en la producción nacional. El Tolima, aportó para el primer semestre de 2023, a los mercados mayoristas el 60 % de Guanábana a Corabastos.

El municipio de Villarrica cuenta con 257 Has sembradas de Guanábana y una producción entre 40 a 60 toneladas al mes. Estos indicadores, evidencian la importancia de fortalecer el cultivo de guanábana en el departamento del Tolima y su incidencia a nivel nacional, y a su vez, orienta la necesidad de fortalecer la cadena productiva del sector, con la adecuación física, mantenimiento y adquisición de equipos para la planta de procesamiento de frutas. Invertir en plantas de procesamiento de pulpa de guanábana puede ser una estrategia efectiva. Estas instalaciones pueden transformar la fruta fresca en pulpa de alta calidad, lo que aumenta su vida útil y facilita su transporte y almacenamiento. Además, el proceso de pulpeado permite la producción de productos derivados como jugos, helados, sorbetes, y otros alimentos procesados, lo que aumenta la versatilidad del producto y su valor en el mercado.

El proyecto comprende el fortalecimiento de las capacidades de transformación de los 150 productores de las cadenas frutícolas en el municipio de Villarrica, a través del mejoramiento de la infraestructura productiva existente en el centro poblado los Alpes, con la adecuación del espacio físico, la adquisición de equipos, maquinaria y herramientas agroindustriales bajo el cumplimiento de marcos normativos habilitantes para este tipo de plantas de procesamiento (INVIMA, ICA, NTC, RETIE), el fortalecimiento del talento humano y los servicios tecnológicos requeridos para la operación de la planta y la articulación de los actores de la cadena productiva y la visibilidad del sector. La ejecución del presente proyecto es necesaria para fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la generación de ingresos, la empleabilidad y el dinamismo de la economía. Teniendo en cuenta, que el municipio de Villarrica es productor de frutas de calidad y no está generando un valor agregado a estos productos, lo cual, influye en la competitividad del sector frutícola.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

ODS 2: Hambre Cero: La adecuación de la planta de procesamiento de frutas puede ayudar a reducir el desperdicio de alimentos al garantizar un almacenamiento que prolongue la vida útil de las frutas y un procesamiento adecuado para generar valor agregado en el sector económico. Esto contribuye a la disponibilidad de alimentos frescos y nutritivos, lo que a su vez puede ayudar a combatir la desnutrición y el hambre en comunidades locales.
ODS 3: Salud y Bienestar: Al mejorar las condiciones de almacenamiento de las frutas, se promueve la seguridad alimentaria y se reducen los riesgos de enfermedades transmitidas por alimentos. Esto tiene un impacto directo en la salud y el bienestar de las personas al garantizar el acceso a alimentos seguros y nutritivos.
ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico: La adecuación de la planta de procesamiento de frutas puede generar empleo local en la gestión, mantenimiento y operación de las instalaciones. Además, al mejorar la eficiencia logística y la calidad del producto, se fortalecen las oportunidades comerciales para los agricultores locales, lo que contribuye al crecimiento económico y al desarrollo de la comunidad.
ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura: La adecuación de la planta de procesamiento de frutas, implica la mejora de la infraestructura agrícola y la implementación de tecnologías innovadoras para el almacenamiento y la gestión de productos agrícolas. Esto fomenta la innovación en el sector y mejora la eficiencia de la cadena de suministro agrícola.
ODS 12: Producción y Consumo Responsables: Al reducir el desperdicio de alimentos y promover prácticas de manejo adecuadas, la adecuación del espacio físico de la planta de procesamiento de frutas, contribuye a fomentar la producción y el consumo responsables. Esto implica utilizar los recursos de manera más eficiente y minimizar el impacto ambiental asociado con la producción y distribución de alimentos.
ODS 13: Acción por el Clima: La adecuación de la planta de procesamiento de frutas, puede incluir medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas con el transporte y almacenamiento de productos agrícolas. Además, al promover prácticas agrícolas sostenibles y la conservación de alimentos, se contribuye a mitigar los efectos del cambio climático en la producción alimentaria.

5. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

5.1 Problema central

Limitadas capacidades de transformación en las cadenas frutícolas en el municipio de Villarrica Tolima.

5.2 Descripción del problema y la situación existente

El uso de la fruta fresca para la producción de pulpa va desde el proceso de recepción de la materia prima que corresponde a la fruta fresca, enjuague, selección, escaldado, despulpado, homogeneización y empaque del producto terminado (Invima, 2022).

La pulpa se define según la Resolución 3929 del 2 de octubre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social como "el producto obtenido de la maceración, trituración o desmenuzado y el tamizado o no de la parte comestible de las frutas frescas, sanas maduras y limpias".

De acuerdo con el Invima (2022), según reportes de Asohofrucol, el crecimiento del sector frutícola es superior al de la producción agrícola (2,9% vs. 1,3%), tanto en el área sembrada como en la producción.

Según el calendario agroecológico (reportado por Corabastos), la guanábana y la guayaba, las dos frutas de mayor producción en Villarrica, tienen los siguientes periodos de oferta:

Fruta	Oferta alta	Oferta media	Oferta baja
Guanábana	Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre	Enero Febrero Marzo	Octubre Noviembre Diciembre
Guayaba	Febrero Marzo Abril Junio Noviembre Diciembre	Enero Mayo Julio Agosto Septiembre	Octubre

Fuente: Elaboración propia con información disponible en Invima (2022).

Esta información permite concluir que hay una oferta de las dos frutas prácticamente todo el año, lo que permitirá que la planta de procesamiento pueda contar con la materia prima (fruta fresca) de forma permanente.

Según las cifras reportadas por la Secretaría de agricultura del municipio, la oferta de guanábana en fresco proviene de la Asociación Guanavitol, así como de productores individuales, quienes tienen un promedio entre 5 y 25 toneladas de producción mensual, equivalente a un 60% del mercado.

En cuanto a la guayaba, la producción está en 15 toneladas mensuales, mientras que el maracuyá y gulupa está entre 3 y 4 toneladas.

La producción tiene como destino Bogotá y el Valle del Cauca, sus compradores principales son Acodrés y Nutrion, para un tipo de producto refrigerado o congelado en pulpa o jalea.
El precio de la tonelada de pulpa está entre $ 3.200.000 (guayaba), $ 3.500.000 (guanábana), $ 3.600.000 (maracuyá) y $ 4.500.000 (gulupa), mientras que el precio de la fruta fresca está en promedio en $ 2.100.000, lo que representa un mayor valor en el producto en pulpa del 70%.

5.3 Magnitud actual del problema indicadores de referencia

Productores con procesos tecnificados de transformación de la fruta en el municipio de Villarrica: Sin Registro.

5.4 Árbol de problemas

Efectos indirectos	Baja competitividad en el mercado	Aumento de riesgo del aprovechamiento del producto elaborado	Proyectos insostenibles en el largo plazo
Efectos directos	Inadecuada disposición de materias primas con BPM	Inadecuada manipulación de la materia prima	Atomización de esfuerzos y de los recursos que no genera soluciones de largo plazo
Problema central	Limitadas capacidades de transformación en las cadenas frutícolas en el municipio de Villarrica Tolima.		
Causas directas	Inadecuado espacio para la transformación de las cadenas frutícolas	Inadecuados equipos, maquinarias y herramientas agroindustrial para la transformación	Limitadas estrategias de integración de actores de la cadena y de visibilidad del sector
Causas indirectas	Recursos limitados para infraestructura en agregación de valor de las cadenas frutícolas	Debilidad en el fortalecimiento de las cadenas frutícolas en agregación de valor	Débil articulación interinstitucional para la adopción de conocimientos en el sector

6. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Direcciones	Coordenadas de inicio	Coordenadas de Fin
Centro Poblado Los Alpes	3.957509	-74.621119

Fuente: Secretaría de Planeación y Desarrollo.

- **Región:** Andina
- **Departamento(s):** Tolima

- **Municipio(s):** Villarrica (ZOMAC).
- **Centro poblado:** vereda los Alpes/rural

7. ACTORES Y PARTICIPANTES

Datos de la entidad	Posición	Contribución o Gestión
Actor: Departamental **Entidad:** Gobernación del Tolima **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Aportar recursos financieros para el desarrollo del proyecto.	Cooperante	-Prestar asistencia técnica para la formulación del proyecto. - Financiar el proyecto con recursos propios. - Supervisión de la ejecución proyecto
Actor: Municipal **Entidad:** Villarrica- Tolima **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Aportar recursos financieros para el desarrollo del proyecto.	Cooperante	- Formular y ejecutar el proyecto. - Contribución técnica y financiera para la ejecución del proyecto.
Actor: Otro **Entidad:** Universidad del Tolima **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Contribuir al fortalecimiento y la resiliencia del sector frutícola.	Cooperante	- Contribución técnica para formulación del proyecto
Actor: Otro **Entidad:** Agricultores **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Participar, comunicar, transferir y hacer uso del conocimiento para la solución de los problemas identificados en el territorio.	Beneficiario	Participar en los ejercicios metodológicos. Receptores de los resultados del proyecto y veedores de la ejecución.

8. ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

El proyecto contempla el esfuerzo de varios actores, en busca de la solución de la problemática planteada, a continuación, se describen los actores involucrados y el tipo de contribución que realiza cada uno de ellos:

- Comunidad en General: es cooperante porque participan activamente en la ejecución del proyecto por medio de la veeduría ciudadana, garantizando la correcta realización de las actividades y vigilando que los recursos públicos se inviertan adecuadamente en el municipio.

- Agricultores: Son beneficiarios porque se dinamiza la economía local con la tecnificación de los procesos de transformación de las materias primas.
- Transportadores: Son beneficiarios del proyecto con el impulso que tienen los servicios del sector transporte, durante la activación de la cadena productiva de frutas.
- Universidad del Tolima: Es cooperante porque dispone del capital humano para la asistencia técnica para la estructuración del proyecto y estudios del proyecto.
- Municipio de Villarrica Tolima: Es cooperante porque dispone de capital humano del banco de programas y proyectos para la asesoría, asistencia técnica y gestión del proyecto, Además los estudios técnicos requeridos para la viabilidad del proyecto y la sostenibilidad durante la puesta en marcha.
- Gobernación del Tolima: Es cooperante porque brinda la asistencia técnica y dispone de los recursos financieros para la financiación del proyecto.





9. IMPACTOS DEL PROYECTO

El presente proyecto busca fortalecer las capacidades productivas del sector frutícola, mediante la incorporación de mejoras tecnológicas y la articulación entre los actores. A continuación, se describen los impactos esperados:

- Fortalecimiento del sector frutícola mediante la agregación de valor en las cadenas para 150 productores del municipio de Villarrica.
- Articulación interinstitucional y de los eslabones de la cadena para asegurar la transferencia de los resultados del proyecto.
- Ruta de la trazabilidad con miras al mercado exportador.

Impactos ambientales: El proyecto pretende reducir el impacto que la práctica productiva genera, mediante manejo eficiente del suelo y del agua, el manejo integrado de plagas y enfermedades, el mejoramiento de las prácticas con miras a la exportación.

Impactos sociales: El trabajo asociativo busca la consolidación de una cadena priorizada en el orden nacional y regional; la participación de las organizaciones campesinas promueve la innovación con un foco en mejorar la productividad y, apoyará la disminución del abandono del campo por los jóvenes, que podrán ver un potencial de trabajo de alto nivel para la cadena.

Impactos económicos: Mejorar los ingresos de los productores basado en la agregación de valor, la disminución de los desperdicios y la pérdida de frutas.

10. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

10.1 Población afectada:

En el municipio de Villarrica hay 5.245 habitantes, distribuidos de la siguiente manera:

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información

Etaria (Edad)	0 a 14 años	1.067	DANE, Proyecciones de población municipal por área, año 2025.
Etaria (Edad)	15 a 19 años	348	DANE, Proyecciones de población municipal por área, año 2025.
Etaria (Edad)	20 a 59 años	2.499	DANE, Proyecciones de población municipal por área, año 2025.
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años	1.331	DANE, Proyecciones de población municipal por área, año 2025.
Total		5.245	

Fuente: DANE, Proyecciones de población municipal por área, año 2025.

Tabla 1 Clasificación de la población de acuerdo a su género

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	2.771	DANE, Proyecciones de población municipal por área, año 2025.
Género	Femenino	2.474	DANE, Proyecciones de población municipal por área, año 2025.
Total		5.245	DANE, Proyecciones de población municipal por área, año 2025.

Fuente: DANE, Proyecciones de población municipal por área, año 2025.

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Víctimas del conflicto Armado	Hombres	544	UARIV, 2025.
	Mujeres	548	UARIV, 2025.
Total		1.092	UARIV, 2025.

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas. Año 2025.

En el Centro Poblado Los Alpes el número de habitantes es de 206, quienes se ven afectados por el proyecto por los siguientes factores:

- Cercanía a la planta
- Olores por disposición de los desechos de la planta
- Contaminación acústica
- Mejoramiento de infraestructura local: vías, servicios públicos
- Generación de empleo temporal

10.2 Población objetivo:

El proyecto beneficiará a 150 productores de frutas ubicados en el municipio de Villarrica en el departamento del Tolima. Secretaría de Planeación y Desarrollo. Área Agropecuaria. Año 2025.

11. OBJETIVOS

11.1 Objetivo General:

Fortalecer las capacidades de transformación en las cadenas frutícolas en el municipio de Villarrica Tolima.
Indicador(es) que medirían el cumplimiento del objetivo general: Número de productores beneficiados.
Meta: 150.
Fuente de verificación: Informes técnicos.

11.2 Objetivos específicos

- **Objetivo específico 1 (OE1):** Adecuar el espacio para la transformación de las cadenas frutícolas.
- **Objetivo específico 2 (OE2):** Dotar equipos, maquinarias y herramientas agroindustriales para la transformación.
- **Objetivo específico 3 (OE3):** Implementar estrategias de integración de actores de la cadena y de visibilidad del sector.

12.3 Árbol de objetivos

Fines indirectos	Mayor competitividad en el mercado	Menor riesgo del aprovechamiento del producto elaborado	
Fines directos	Adecuada disposición de materias primas con BPM	Adecuada manipulación de la materia prima	Unión de esfuerzos de los actores lo que genera soluciones de largo plazo.
Objetivo general	Fortalecer las capacidades de transformación en las cadenas frutícolas en el municipio de Villarrica Tolima.		

Objetivos especificos	Adecuar el espacio para la transformación de las cadenas frutícolas	Dotar equipos, maquinarias y herramientas agroindustriales para la transformación	Implementar estrategias de integración de actores del sector y de visibilidad
Medios	Recursos considerables para infraestructura en agregación de valor de las cadenas frutícolas	Capacidad en el fortalecimiento de las cadenas frutícolas en agregación de valor	Fuerte articulación interinstitucional para la adopción de conocimientos en la cadena

12. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

Nombre de la alternativa	Descripción de la evaluación: Rentabilidad/Costo-Eficiencia/ Costo Mínimo.	Breve justificación de la Alternativa seleccionada
Adquisición del servicio de transformación de la cadena frutícola.	Rentabilidad: No	Esta alternativa cumple con una parte del impacto del proyecto, pero la tercerización de este servicio, genera mayores costos a los productores asociados al proceso de transformación, Al transporte y mayores riesgos en el desplazamiento de los productos.
Fortalecimiento de las capacidades productivas y comerciales del sector frutícola del municipio de Villarrica en el departamento del Tolima.	Rentabilidad: Si	Esta alternativa tiene como objeto mejorar las condiciones productivas, mediante la generación de conocimiento en procesos de transformación, la agregación de valor al producto, el uso de residuos para el mejoramiento de los suelos, la consolidación de acuerdos comerciales y de una marca que ampare a los productores, entre otros. Los impactos esperados en las organizaciones de productores son: Mejores ingresos, derivados de la agregación de valor a los productos y su mejor precio de comercialización. Reducción de costos de producción derivada del aprovechamiento de los subproductos. Reducción del impacto ambiental, asegurando un uso sostenible de los residuos y su manejo adecuado. Fortalecimiento de la capacidad productiva, y, de esta manera, evitando la deserción y abandono de la actividad por los jóvenes, que encuentran un medio de sustento basado en innovación.

13. ESTUDIO DE NECESIDADES

Bien o servicio: Infraestructura de pos cosecha adecuada.

AÑO	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT	PRODUCTO.
Año -5	0	1	-1	
Año -4	0	1	-1	
Año -3	0	1	-1	
Año -2	0	1	-1	
Año -1	0	1	-1	
Año 0 (Periodo Actual)	0	1	-1	
Año +1	0	1	-1	
Año +2	0	1	-1	
Año +3	0	1	-1	
Año +4	0	1	-1	
Año +5	0	1	-1	

14. ANÁLISIS TÉCNICO

La alternativa seleccionada es el fortalecimiento de las capacidades en la transformación frutícola del municipio de Villarrica en el departamento del Tolima.

Su selección se basa en la mesa de trabajo desarrollada con las entidades aliadas en esta propuesta ya que, incorpora varias soluciones para el sector, basadas en conocimiento, mejorando las prácticas productivas la transferencia y apropiación del conocimiento al ser los productores partícipes de los ejercicios metodológicos.

Así mismo, se realizó el análisis de las instalaciones disponibles:

- Cuenta con buena localización y puntos de acceso, donde el funcionamiento de la planta no pone en riesgo la salud y el bienestar de la comunidad.
- La edificación está construida de tal forma que protege los ambientes de producción
- Existe abastecimiento y almacenamiento de agua.

- Dispone de instalaciones sanitarias en cantidad suficiente tales como servicios sanitarios y vestidor, independientes para hombres y mujeres.
- Se dispone lavamanos con grifos de accionamiento no manual dotados en las áreas de elaboración. Cuenta con las condiciones mínimas específicas para la elaboración de producto de acuerdo con la resolución 2676 del 2013
- Pisos y drenajes, Paredes, techos, ventanas y otras aberturas, Puertas, Iluminación y ventilación.

Las características estructurales de la construcción existente, compiladas mediante la realización de una inspección visual de la obra y documentación suministrada por la alcaldía de Villarica y refiriéndose solo a la parte sobre la que se construirá el entrepiso, se resume en:

•Área de construcción: 8.27m x 7.20 m

•Estructura de pórticos espaciales de concreto reforzado, tres ejes en cada sentido.

•Sistema de cimentación en zapatas aisladas, rectangulares (0.90 m x 0.70) en los ejes laterales y cuadradas (0.90 m x 0.90 m) en el eje central. Armadas todas con doble parrilla de refuerzo (según planos)

•Viga de amarre de cimentación de 30.0 m x 35.0 cm, con refuerzo longitudinal superior e inferior de 2#4 y estribos#3 (según planos)

•Columnas cuadradas (9) de 30.0 cm x 30.0 cm, reforzadas longitudinalmente según planos con 4#5 + 2 # 4 y a cortante con estribos y ganchos #3, con espaciamiento variable.

•Vigas de enrase de cubierta de sección 25.0 cm x 25.0 cm, reforzadas longitudinalmente con 2#4 y estribos #3 a 7 y 14 cm.

Adicionalmente, los resultados del estudio de patología entregan los siguientes datos relevantes:

Resistencia a la comprensión del concreto f'c = 17 MPa.

Capacidad portante del suelo Qu = 0.97 kg/cm2 = 95.1 kN/m2

PLANTA ACTUAL PROCESADORA DE FRUTAS

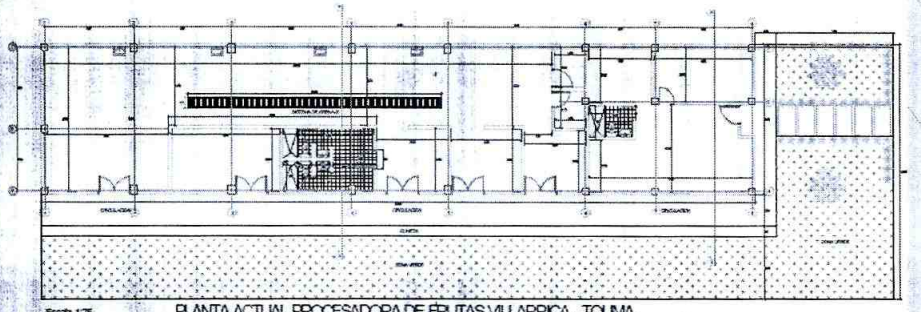

Escala 1:75 PLANTA ACTUAL PROCESADORA DE FRUTAS VILLARRICA - TOLIMA

Ilustración 1 Registro Fotográfico de las Instalaciones y el mobiliario actual de la Planta de procesamiento de Frutas

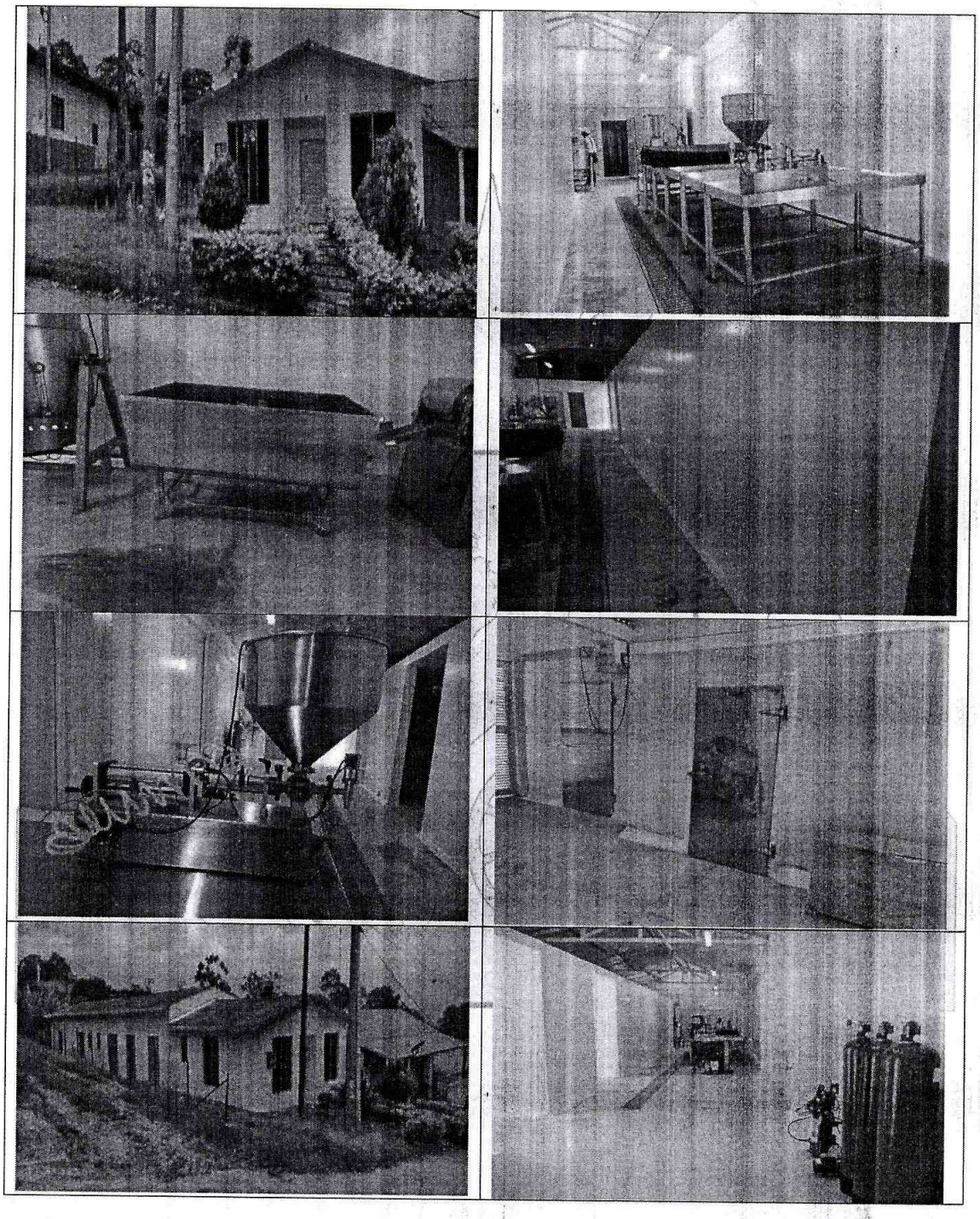

El proyecto comprende el fortalecimiento de las capacidades de transformación de los 150 productores de las cadenas frutícolas en el municipio de Villarrica, a través del mejoramiento de la infraestructura productiva

existente en el centro poblado los Alpes, con la adecuación del espacio físico, la adquisición de equipos, maquinaria y herramientas agroindustriales bajo el cumplimiento de marcos normativos habilitantes para este tipo de plantas de procesamiento (INVIMA, ICA, NTC, RETIE), el fortalecimiento del talento humano y los servicios tecnológicos requeridos para la operación de la planta y la articulación de los actores de la cadena productiva y la visibilidad del sector.

Para la ejecución del proyecto se desarrollarán las siguientes actividades:

OBJETIVO	NÚMERO	ACTIVIDAD
1.Adecuar el espacio para la transformación de las cadenas frutícolas	1.1.1	Desarrollar acciones de la estrategia de interacción y sostenibilidad social con los beneficiarios del proyecto
	1.1.2	Implementar las mejoras en las instalaciones de la planta de procesamiento.
	1.1.3	Realizar la obra Civil en las Instalaciones de la planta de procesamiento
	1.1.4	Contratar el personal requerido para el funcionamiento.
	1.1.5	Realizar el mantenimiento de los equipos existentes en la planta.
2. Dotar equipos, maquinarias y herramientas agroindustriales para la transformación	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.
	2.1.2	Definir el protocolo de implementación de BPA y BPP en las fincas beneficiarias.
	2.1.3	Elaborar un estudio de vigilancia tecnológica sobre producción de bioproductos basados en residuos de frutas y mercados objetivos.
	2.1.4	Producir abonos orgánicos basados en los residuos de la planta de transformación.
3. Implementar estrategias de integración de actores de la cadena y de visibilidad del sector	3.1.1	Capacitar a los productores en branding, marketing y propiedad intelectual.
	3.1.2	Diseñar la estrategia para la comercialización
	3.1.3	Efectuar un evento de divulgación e intercambio con los resultados del proyecto.

Para la ejecución de la obra civil, se desarrollarán los siguientes capítulos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Preliminares
2	Demoliciones y Desmonte

3	Excavaciones Y Rellenos Zona Placa Vehicular
4	Excavaciones Y Rellenos Zona Andenes
5	Escalera
6	Cimientos - Columnas
7	Vigas Aéreas N+6,00
8	Entrepiso
9	Mampostería
10	Pañetes
11	Cubierta
12	Carpintería Metálica
13	Instalaciones Hidrosanitarias
14	Instalaciones Eléctrica
15	Pisos y Cerámicas
16	Pinturas y Estucos
17	Rehabilitación
18	Aseo

Descripción De La Ampliación a Ejecutar en la Planta procesadora de frutas:

- Levantamiento de la estructura de cubierta a dos aguas existente.
- Construcción de entrepiso de espesor 12.5 cm, sobre toda el área de oficinas, sin vacíos, conformado por lámina colaborante Metaldeck 3" + malla electrosoldada 15x15 grafil 6.
- Continuación de las columnas existentes, usando anclajes por medio epóxico, para la prolongación del refuerzo hasta el nuevo nivel de enrase de cubierta (N*6.00m)
- Construcción de las nuevas vigas de amarre de cubierta (N+6.00 m)

PLANTA MODIFICADA PROCESADORA DE FRUTAS VILLARRICA-TOLIMA

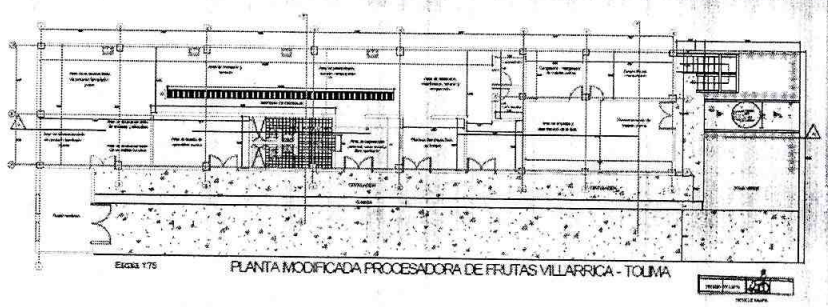

Ilustración 2 Diseños Arquitectónicos

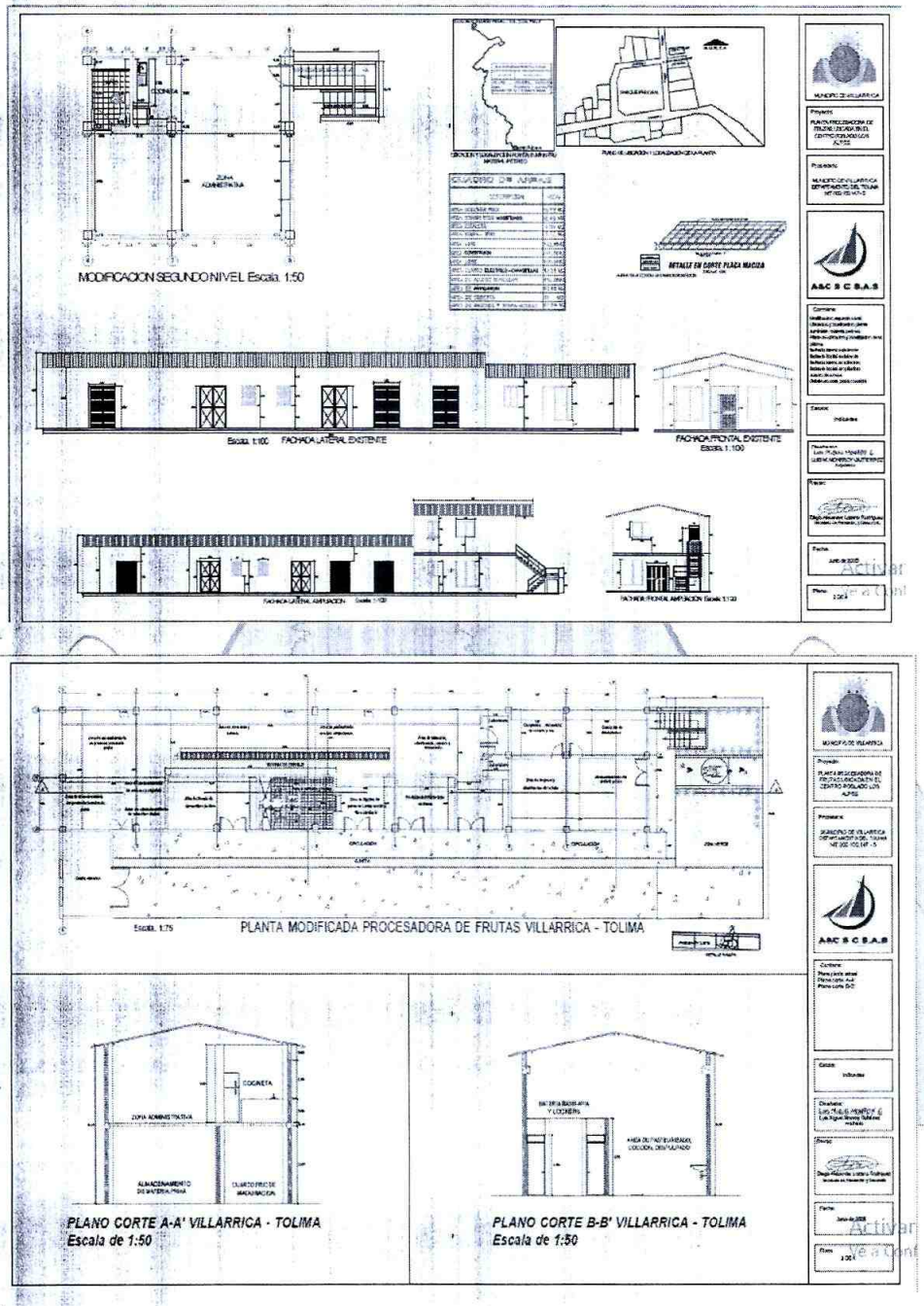

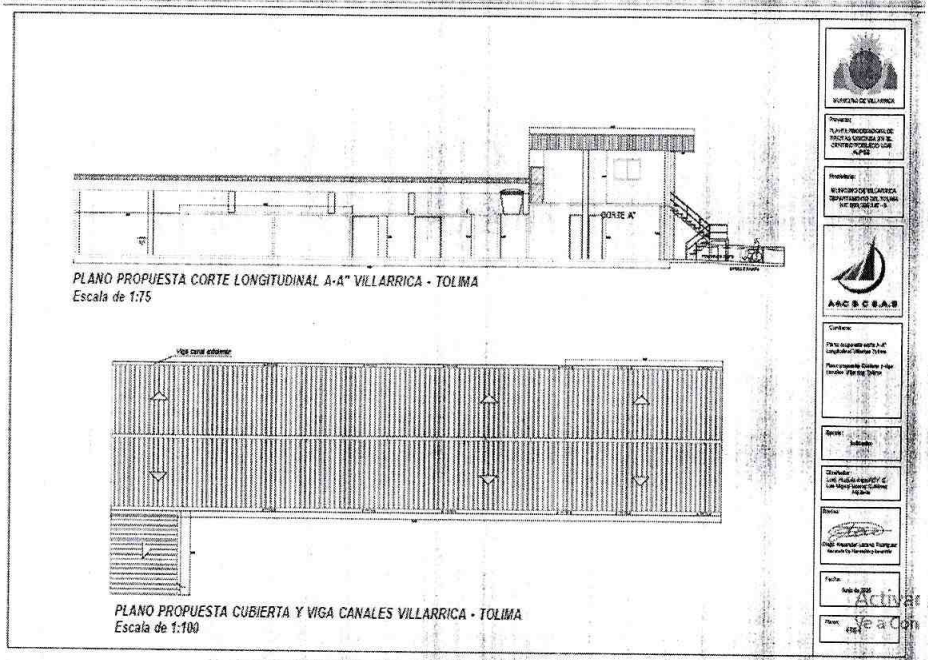

Ilustración 3 Esquema Unifilar 1 (Diseños Eléctrico)

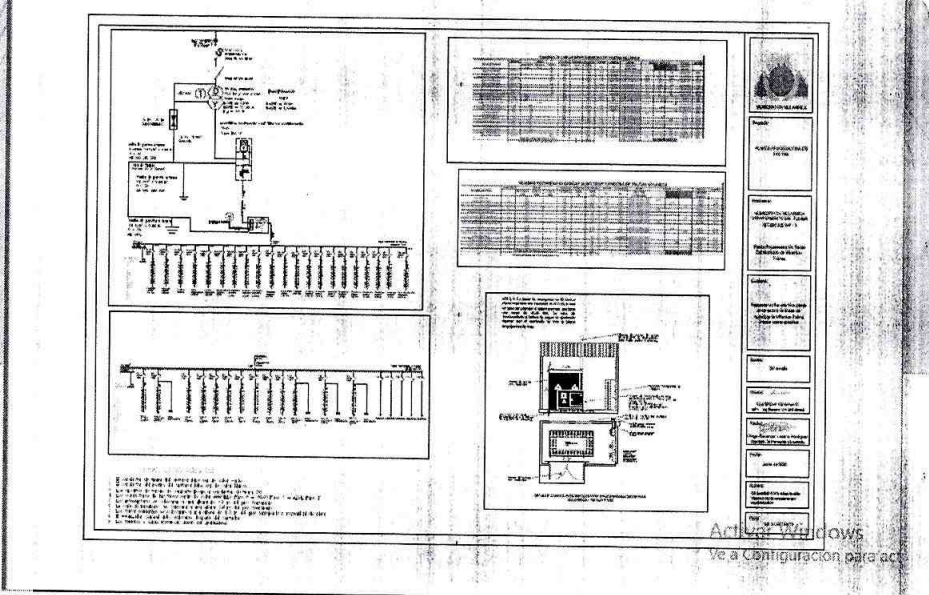

Ilustración 4 Esquema Unifilar 2 (Diseño Eléctrico)

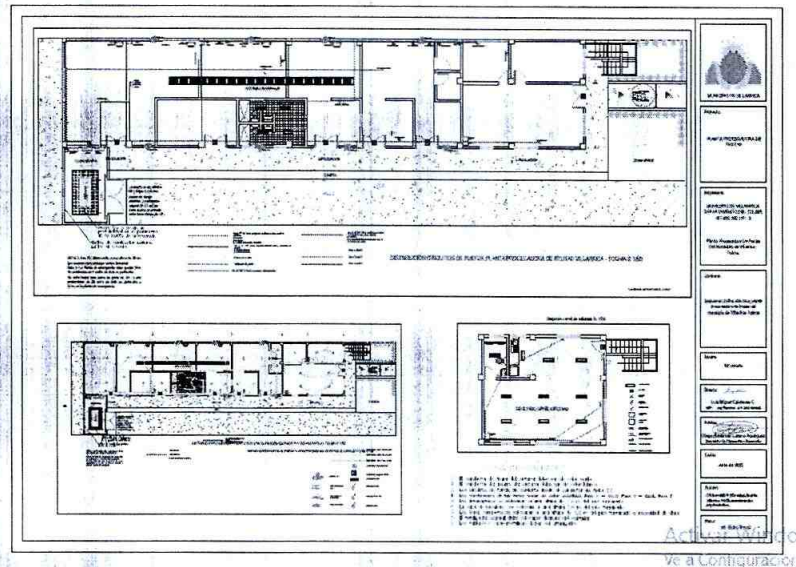

Según las diferentes etapas del proceso de transformación se generan unos requerimientos de suplir con la adquisición de equipos y adecuaciones locativas, lo cual se describe a continuación:

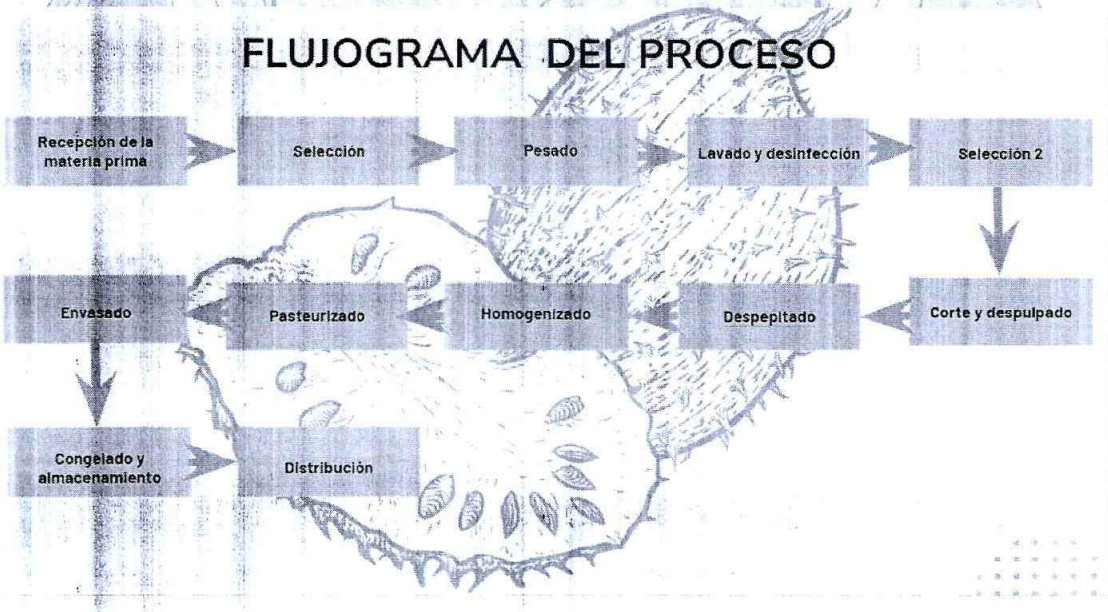

En el proceso de revisión, se validó el estado de equipos que estaban en la planta y que, al no ser usados, requieren su mantenimiento preventivo, para asegurar su funcionamiento. A continuación, se relacionan los equipos existentes:

	Mantenimiento De Equipos Existentes Planta De Proceso	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Iva	Valor Unitario Iva Incluido	Valor Total
1	Tanque de almacenamiento de agua potable	2	Und	$180 000	$34 200	$214 200	$428 400
2	Filtros de 52"	3	Und	$950 000	$180 500	$1 130 500	$3 391 500
3	Carcaza microfiltros	4	Und	$450 000	$85 500	$535 500	$2 142 000
4	Dosificador de cloro	1	Und	$120 000	$22 800	$142 800	$142 800
5	Lampara UV	1	Und	$1 350 000	$256 500	$1 606 500	$1 606 500
6	Bomba hidroflo	1	Und	$250 000	$47 500	$297 500	$297 500
7	Bomba agua potable	1	Und	$480 000	$91 200	$571 200	$571 200
8	Bascula de Piso existente	2	Und	$120 000	$22 800	$142 800	$285 600
9	Balanza digital de mesa	2	Und	$90 000	$17 100	$107 100	$214 200
10	Fechadora térmica	1	Und	$90 000	$17 100	$107 100	$107 100
11	Selladora de mesa	1	Und	$90 000	$17 100	$107 100	$107 100
12	Compresor	1	Und	$250 000	$47 500	$297 500	$297 500
13	Llenadora dosificadora de líquidos pastosos	1	Und	$380 000	$72 200	$452 200	$452 200
14	Dosificadora y selladora manual	1	Und	$180 000	$34 200	$214 200	$214 200
15	Locker 9 compartimentos	2	Und	$50 000	$9 500	$59 500	$119 000
16	Canastillas	60	Und	$3 000	$570	$3 570	$214 200
17	Mesas en acero inoxidable	6	Und	$45 000	$8 550	$53 550	$321 300
18	Tanques en acero inoxidable	2	Und	$45 000	$8 550	$53 550	$107 100
19	Marmita	1	Und	$1 250 000	$237 500	$1 487 500	$1 487 500
20	Despulpadora de fruta existente	1	Und	$750 000	$142 500	$892 500	$892 500
21	Cuarto frio grande	1	Und	$28 400 000	$5 396 000	$33 796 000	$33 796 000
22	Cuarto frio pequeño	1	Und	$28 400 000	$5 396 000	$33 796 000	$33 796 000
23	Refractometro manual	2	Und	$80 000	$15 200	$95 200	$190 400
24	pHmetro digital	1	Und	$320 000	$60 800	$380 800	$380 800
	SUBTOTAL EQUIPOS TRATAMIENTO DE AGUA						***$81 562 600***

Para la adquisición y mantenimiento de los equipos se realiza la siguiente precisión:

EQUIPOS	DESCRIPCIÓN	ANEXO
CUARTOS FRÍOS	Cuarto frio Unidad condensadora: Tipo de ensamblaje (base de anclaje y ensamble compacto de las unidades), tipo y capacidad compresor (Hp), compresor necesariamente trifásico 208-230/460 Voltios, 60 Hertz, eliminadores de vibración (malla antivibración), acumulador de succión, separador de aceite, recipiente de líquido, filtro secador, indicador de líquido, manómetros en la succión y la descarga, presostato (línea alinea o dual), Tipo de refrigerante (R410A, 507 etc para bajas temperaturas), caja interconexiones eléctricas al sistema, rango de temperatura. Unidad evaporadora: Capacidad de enfriamiento y tipo de evaporadora, tipo y diámetro de tubería (ejemplo Construido en tubería de cobre estriada, laminillas de irradiación en aluminio), número y capacidad de motoventilador o ventiladores, Tipo de desagüe, tipo válvula de expansión (ejemplo: refrigerante 507, con resistencias para descongelación). Tablero eléctrico: fuerza y mando para el control automático del sistema frigorífico ensamblado con accesorios eléctricos tipo y capacidad (contactores, relay Bimetálicos, vigilante de tensión, regletas de distribución, swicht de pulsación, lámparas de señalización), cofre metálico pintado con su respectiva chapa de seguridad y llave, programador digital para el uso del DeFrost y el control de temperatura, breakermatic. Tubería: Capacidad, tipo y calidad de tubería, protección de la misma (rubatex, chaqueta etc), accesorios etc. Paneles: sistema de ensamblaje (ejemplo sellado en uniones macho hembra), calibre y tipo de lámina, tipo y capacidad y sistema de puertas, herrajes, cortinas, pintura. La unidad en su totalidad debe cumplir con la norma RETIE y normas técnicas internacionales para este tipo de componentes (ISO 9001, ISO 14001 Y OHSAS 18001).	R.P 17 PRESUPUESTO EQUIPOS PLANTA FRUTAS (Villarrica)_12_08_2025
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NUEVOS	Debe garantizar suministro, instalación y puesta en marcha del mismo. Igualmente, la garantía debe cubrir daños o imperfectos de las máquinas y/o sus componentes durante el año normativamente establecido en Colombia para los equipos, dejando claramente definidos mantenimiento predictivo, preventivos y /o correctivos durante el tiempo de la garantía y Anexar a la entrega de los equipos manual de instalación, manual de despiece y manual de mantenimiento. Aplica para grupo electrógeno, cuartos fríos, máquinas en general, equipos y herramientas nuevos.	R.P 17 PRESUPUESTO EQUIPOS PLANTA FRUTAS (Villarrica)_12_08_2025
PLANTA ELÉCTRICA AOSIF AC – 50 45KVA/36KW	Transferencia automática: controlador electrónico, lámparas de señalización, interruptores si los tiene, contactores (que tipo que puede ser mecánico o de estado sólido), cofre metálico y sistema de seguridad, regletas de distribución, interruptor de emergencia si lo presenta, lámpara de emergencia. Disyuntores si los presenta, fusibles si los presenta y si los presenta qué tipo de cartucho. • La planta eléctrica diésel AOSIF AC-50 es una solución confiable y eficiente para proporcionar energía de emergencia en diversas aplicaciones. Diseñada para ofrecer un rendimiento óptimo, este generador cuenta con un motor Cummins 4BT3.9-G2 y ofrece las siguientes características clave: • Potencia continua: 45 kVA (36 kW) • Potencia máxima: 50 kVA (40 kW)	R.P 17 PRESUPUESTO EQUIPOS PLANTA FRUTAS (Villarrica)_12_08_2025

EQUIPOS	DESCRIPCIÓN	ANEXO
	• Voltaje: 127/220V (reconfigurable hasta 480V) • Velocidad de rotación: 1800 rpm • Depósito de combustible: 21 galones • Autonomía: Hasta 8 horas de operación continua • Dimensiones: 1900 x 750 x 1350 mm • Peso: 750 kg • Factor de potencia: 0.8 • Incluye bandeja de recepción de derrames.	
MANTENIMIENTO EQUIPOS EXISTENTES	Condiciones de mantenimiento, garantía y reposición de repuestos y/o elementos necesarios.	MANTENIMIENTO EQUIPOS PLANTA FRUTAS VILLARRICA_04_08_2025

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Medidas de mitigación
Sanitarios	Riesgo en la salud biológica a partir de contagios por virus que impliquen protocolos de bioseguridad y aislamiento.	Probable	Mayor	Mantener una vigilancia constante de la situación sanitaria del país, así como tomar las medidas necesarias para el control y limitación de posibles contagios.
Legales	Cambio en normativa que regula la investigación y desarrollo de tecnologías innovadoras	Improbable	Menor	Realizar una revisión permanente de los ajustes o cambios normativos que regulan la investigación y desarrollo de tecnologías innovadoras.
De costos	Incremento en los costos de insumos y materiales	Probable	Mayor	Diseñar plan de compras con los proveedores, acuerdos comerciales y una vigilancia de los precios del mercado.
De calendario	Paros o bloqueos en vías que impidan el ingreso de los profesionales y de los proveedores	Probable	Mayor	Diseñar un plan de contingencia, que permita acceder a través de vías alternas o modificar el cronograma para no alterar los tiempos de ejecución del proyecto.
Administrativos	Demoras en la gestión administrativa para la asignación de recursos para las actividades del proyecto.	Raro	Moderado	Establecer los mecanismos de seguimiento y control del plan de ejecución técnica y financiera; ajustar el cronograma acorde con los plazos comprometidos.

Matriz de análisis de riesgo

Nombre del proyecto	Fortalecimiento de las capacidades de transformación en las cadenas frutícolas en el Municipio de Villarrica Tolima.	**Código BPIN**	
Responsable del diligenciamiento		**Cargo**	
		Teléfono de contacto	
E-mail			

El proyecto contempla dentro de sus componentes:

Construcción, mejoramiento o adecuación de infraestructura	Si	Dotaciones	Si
		Entrega de servicios: procesos de formación, alimentación escolar, etc.	
Compra de predios	No		Si

Identificación de las amenazas

¿Existen antecedentes de amenazas en la zona en la cual se pretende ejecutar el proyecto?	No

¿Cuáles?		Tipo de evento	Indique si el evento asociado a la amenaza se ha presentado en la zona donde se ejecutará el proyecto.	Nombre del documento / Fuente de información	Otro. ¿Cuál?	¿Existen estudios que pronostican la probable ocurrencia de amenazas en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto?	Nombre del documento / Fuente de información
Sismos							
Tsunami							
Erupción volcánica							
Huracanes							
Vendavales							
Erosión costera							
Aumento del nivel del mar							
Olas de calor							
Movimientos en masa							
Avenidas torrenciales (avalanchas)							
Inundaciones							
Incendios forestales							
Incendios estructurales							
Derrames de hidrocarburos							

Contaminación							
Otro. ¿Cuál?							
Indique el nombre de la otra amenaza							
Indique el nombre de la otra amenaza							
Indique el nombre de la otra amenaza							
Indique el nombre de la otra amenaza							

=

¿Existe probabilidad que durante la vida útil del proyecto pueda presentarse alguna de las amenazas identificadas en las preguntas anteriores?	
¿La información existente y disponible sobre ocurrencia de amenazas en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto es suficiente para tomar decisiones relacionadas con la formulación del mismo?	

¿Qué se puede inferir de la identificación de amenazas?

Por la naturaleza del proyecto, se requiere análisis de vulnerabilidad y evaluación del riesgo.

Evaluación de las amenazas

Cuadro 2. Valoración de la amenaza con base en frecuencia e intensidad

Amenaza por tipo de evento		Frecuencia* (a) Siendo 0 ocurrencia en el largo plazo y 4 una ocurrencia en el muy corto plazo					Intensidad** (b) Siendo 0 afectación por amenaza leve y 4 alta					Valoración Amenaza (Alta-Media-Baja)
		0	1	2	3	4	0	1	2	3	4	
Naturales	Sismos			1					2			1,5
	Tsunami			0					0			0
	Erupción volcánica			0					0			0
	Huracanes			0					0			0
	Vendavales			2				1				1,5
	Erosión costera			0					0			0
	Aumento del nivel del mar			0					0			0
	Olas de calor			2					2			2
Socio naturales	Movimientos en masa			0					0			0
	Avenidas torrenciales (avalanchas)			0					0			0
	Inundaciones		1						0			0,5

	Incendios forestales	1	2	1,5
Antrópicos	Incendios estructurales	0	0	0
	Derrames de hidrocarburos	0	0	0
	Contaminación	2	2	2
Otras:	Orden Público	2	2	2
	Explosivos	0	2	1

Fortalecimiento de las capacidades de transformación en las cadenas frutícolas en el Municipio de Villarrica Tolima.

Cuadro 4. Criterios de verificación para el análisis de vulnerabilidad

Vulnerabilidad por exposición (localización)	SI/NO	Escala	Nivel
¿La localización escogida para el proyecto evita su exposición a amenazas?	Si	0	Baja exposición
Vulnerabilidad por resistencia (fragilidad)	SI/NO		
¿El diseño del proyecto tiene en cuenta las características geográficas y físicas de la zona de ejecución del proyecto?	Si	0	Fragilidad baja
¿La programación del cronograma de actividades del proyecto toma en cuenta las características geográficas, climáticas y físicas de la zona de ejecución del proyecto?	Si	0	

¿La alternativa propuesta para el proyecto considera las características geográficas y físicas de la zona de ejecución del proyecto?	Si	0
¿Los diseños y la construcción de la infraestructura tienen en cuenta el potencial impacto de fenómenos naturales y/o climáticos extremos durante la vida útil del proyecto?	Si	0
¿En una perspectiva de ciclo de vida, los materiales de construcción consideran las características, climáticas, geográficas y físicas futuras de la zona de ejecución del proyecto?	Si	0
Vulnerabilidad por resiliencia	SI/NO	
¿El diseño y propuesta del proyecto dispone de seguros ante desastres?	No	2
¿El proyecto incluye mecanismos técnicos, financieros y organizativos (plan de contingencia) para hacer frente a los daños ocasionados por la ocurrencia de un desastre? (Aplica para proyectos que se enmarquen en el Artículo 42. De la Ley 1523 de 2012)	N/A	
Total, susceptibilidad		2

Fortalecimiento de las capacidades de transformación en las cadenas frutícolas en el Municipio de Villarrica Tolima.

Cuadro 8. Valoración del nivel de riesgo del proyecto

	Fragilidad	Resiliencia	Total
Total, susceptibilidad	0	2	2
	Exposición	**Susceptibilidad**	**Total**
Total, vulnerabilidad	0	2	2
	Amenaza	**Vulnerabilidad**	**Total**
Índice de riesgo	7	2	14

Nivel de riesgo	Valoración de la escala	Interpretación
Bajo	10,29	El proyecto no presenta riesgos significativos en su ejecución

Medidas de reducción de vulnerabilidad

16. INGRESOS Y/O BENEFICIOS

INGRESOS /BENEFICIOS	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN
Fortalecimiento de capacidades de transformación de las cadenas frutícolas	Costo aproximado del traslado y la transformación de la materia prima en la planta de procesamiento de fruta más cercana al municipio	Número

Ingresos y beneficios

	Tipo	Descripción	Medido a través de	Bien producido	RPC	Descripción cantidad	Descripción valor unitario
	Beneficios	Fortalecimiento de capacidades de transformación de las cadenas frutícolas	Número	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco	0,7600	Número de productores que se beneficiarán con el uso de la planta de transformación	Costo aproximado de traslado y la transformación de la materia prima en la planta de procesamiento de fruta más cercana al municipio.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
00			
01	150,00	$ 3.200.000,00	$ 480.000.000,00
02	150,00	$ 3.800.000,00	$ 570.000.000,00
03	150,00	$ 4.500.000,00	$ 675.000.000,00
04	150,00	$ 4.800.000,00	$ 720.000.000,00

17. CADENA DE VALOR

OBJETIVO	Producto	Número	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
Adecuar el espacio para la transformación de las cadenas frutícolas	Infraestructura de poscosecha adecuada	1.1.1	gastos de viaje	Desarrollar acciones de la estrategia de interacción y sostenibilidad social con los beneficiarios del proyecto	$ 700.000,00
			materiales e insumos	Desarrollar acciones de la estrategia de interacción y sostenibilidad social con los beneficiarios del proyecto	$ 4.460.250,00
		Total 1.1.1			**$ 5.160.250**
		1.1.2	servicios tecnológicos	Implementar las mejoras en las instalaciones de la planta de procesamiento.	$3.879.020,00
		Total 1.1.2			**$3.879.020,00**
		1.1.3	Obra Civil	Realizar la obra Civil en las Instalaciones de la planta de procesamiento	534.784.080,90
		Total 1.1.3			**534.784.080,90**
		1.1.4	talento humano	Contratar el personal requerido para el funcionamiento.	$96.694.643,04
		Total 1.1.4			**$96.694.643,04**
		1.1.5	servicios tecnológicos	Realizar el mantenimiento de los equipos existentes en la planta.	$81.562.600,00
		Total 1.1.5			**$81.562.600,00**

OBJETIVO	Producto	Número	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
Total 1					**$ 722.080.593,94**
Dotar equipos, maquinarias y herramientas agroindustriales para la transformación		2.1.1	equipos y software	Adquirir los equipos, materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	$301.170.381,67
			materiales e insumos	Adquirir los equipos, materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	$82.482.864,33
		Total 2.1.1			**$383.653.245,00**
		2.1.2	talento humano	Definir el protocolo de implementación de BPA y BPP en las fincas beneficiarias.	$9.000.000,00
		Total 2.1.2			**$9.000.000,00**
		2.1.3	servicios tecnológicos	Elaborar un estudio de vigilancia tecnológica sobre producción de bioproductos basados en residuos de frutas y mercados objetivos.	$ 30.000.000,00
		Total 2.1.3			**$ 30.000.000,00**
		2.1.4	servicios tecnológicos	Producir abonos orgánicos basados en los residuos de la planta de transformación.	$40.000.000,00
		Total 2.1.4			**$40.000.000,00**
Total 2					**$462.653.245,00**
Implementar estrategias de integración de actores de la cadena y de visibilidad del sector		3.1.1	gastos de viaje	Capacitar a los productores en branding, marketing y propiedad intelectual.	$ 3.150.000,00
			materiales e insumos	Capacitar a los productores en branding, marketing y propiedad intelectual.	$ 1.485.000,00
			talento humano	Capacitar a los productores en branding, marketing y propiedad intelectual.	$ 4.500.000,00
		Total 3.1.1			**$ 9.315.000,00**
		3.1.2	servicios tecnológicos	Diseñar la estrategia para la comercialización	$ 29.100.000,00
		Total 3.1.2			**$ 29.100.000,00**
		3.1.3	servicios tecnológicos	Efectuar un evento de divulgación e intercambio con los resultados del proyecto.	$3.000.000,00
		Total 3.1.3			**$3.000.000,00**
Total 3					$ 41.235.000,00
TOTAL					**$ 1.225.968.838,94**

18. PRESUPUESTO DETALLADO DEL PRODUCTO

Verificar en la carta de presentación también-: Productos, bienes o servicios entregados de acuerdo con la MGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO DE VILLARRICA
NIT 800.100.147-5

OBJETIVO	NÚMERO	ACTIVIDAD	RUBRO	VALOR TOTAL
Adecuar el espacio para la transformación de las cadenas frutícolas	1.1.1	Desarrollar acciones de la estrategia de interacción y sostenibilidad social con los beneficiarios del proyecto	materiales e insumos	$ 800.000,00
	1.1.1	Desarrollar acciones de la estrategia de interacción y sostenibilidad social con los beneficiarios del proyecto	gastos de viaje	$ 700.000,00
	1.1.1	Desarrollar acciones de la estrategia de interacción y sostenibilidad social con los beneficiarios del proyecto	materiales e insumos	$ 2.500.000,00
	1.1.1	Desarrollar acciones de la estrategia de interacción y sostenibilidad social con los beneficiarios del proyecto	materiales e insumos	$ 1.160.250,00
	1.1.2	Implementar las mejoras en las instalaciones de la planta de procesamiento.	servicios tecnológicos	$ 1.360.000,00
	1.1.2	Implementar las mejoras en las instalaciones de la planta de procesamiento.	servicios tecnológicos	$ 640.000,00
	1.1.2	Implementar las mejoras en las instalaciones de la planta de procesamiento.	servicios tecnológicos	$ 300.000,00
	1.1.2	Implementar las mejoras en las instalaciones de la planta de procesamiento.	servicios tecnológicos	$ 300.000,00
	1.1.2	Implementar las mejoras en las instalaciones de la planta de procesamiento.	servicios tecnológicos	$ 360.000,00
	1.1.2	Implementar las mejoras en las instalaciones de la planta de procesamiento.	servicios tecnológicos	$ 919.020,00

OBJETIVO	NÚMERO	ACTIVIDAD	RUBRO	VALOR TOTAL
	1.1.3	Realizar la obra Civil en las Instalaciones de la planta de procesamiento	Obra Civil	$ 534.784.080,90
	1.1.4	Contratar el personal requerido para el funcionamiento.	talento humano	$ 96.694.643,04
	1.1.5	Realizar el mantenimiento de los equipos existentes en la planta.	servicios tecnológicos	$ 81.562.600,00
Dotar equipos, maquinarias y herramientas agroindustriales para la transformación	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 39.478.430,33
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 20.131.194,00
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 54.280.588,00
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 9.196.176,00
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 18.386.509,67
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 7.703.915,67
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 5.948.918,33
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 5.122.409,00
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 9.210.239,33

OBJETIVO	NÚMERO	ACTIVIDAD	RUBRO	VALOR TOTAL
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 9.281.472,00
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 25.012.501,67
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 9.317.483,67
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 3.548.291,67
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 26.461.994,00
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 1.977.635,67
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 15.502.886,67
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 3.755.841,33
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 1.128.192,00
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 9.758.000,00
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 11.596.800,00

OBJETIVO	NÚMERO	ACTIVIDAD	RUBRO	VALOR TOTAL
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 705.482,33
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 1.948.888,00
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 1.776.273,33
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 1.403.984,00
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 3.422.368,00
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 181.594,00
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 648.312,00
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	materiales e insumos	$ 649.828,33
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	materiales e insumos	$ 7.104.570,00
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	materiales e insumos	$ 17.908.148,00
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	materiales e insumos	$ 11.709.600,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO DE VILLARRICA
NIT 800.100.147-5

OBJETIVO	NÚMERO	ACTIVIDAD	RUBRO	VALOR TOTAL
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	materiales e insumos	$ 1.913.916,67
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	materiales e insumos	$ 2.883.946,67
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	materiales e insumos	$ 4.046.721,33
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	materiales e insumos	$ 914.208,33
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	materiales e insumos	$ 14.288.925,00
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	materiales e insumos	$ 21.063.000,00
	2.1.1	Adquirir los equipos,materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.	equipos y software	$ 4.284.000,00
	2.1.2	Definir el protocolo de implementación de BPA y BPP en las fincas beneficiarias.	talento humano	$ 9.000.000,00
	2.1.3	Elaborar un estudio de vigilancia tecnológica sobre producción de bioproductos basados en residuos de frutas y mercados objetivos.	servicios tecnológicos	$ 30.000.000,00
	2.1.4	Producir abonos orgánicos basados en los residuos de la planta de transformación.	servicios tecnológicos	$ 40.000.000,00
Implementar estrategias de integración de actores	3.1.1	Capacitar a los productores en branding, marketing y propiedad intelectual.	talento humano	$ 4.500.000,00

OBJETIVO	NÚMERO	ACTIVIDAD	RUBRO	VALOR TOTAL
del sector y de visibilidad	3.1.1	Capacitar a los productores en branding, marketing y propiedad intelectual.	gastos de viaje	$ 3.150.000,00
	3.1.1	Capacitar a los productores en branding, marketing y propiedad intelectual.	materiales e insumos	$ 1.485.000,00
	3.1.2	Diseñar la estrategia para la comercialización	servicios tecnológicos	$ 29.100.000,00
	3.1.3	Efectuar un evento de divulgación e intercambio con los resultados del proyecto.	servicios tecnológicos	$ 3.000.000,00
		TOTAL		$ 1.225.968.838,94

19. VALOR DEL PROYECTO

Entidad	Fuente de recursos	Valor
Gobernación del Tolima	Propios	$999.999.925,90
Alcaldía de Villarrica	Propios	$ 225.968.913,04
Total		**$ 1.225.968.838,94**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO DE VILLARRICA
NIT 800.100.147-5

ACTIVIDAD	VALOR	VALOR TOTAL APORTE	ENTIDAD APORTANTE
Realizar la obra Civil en las Instalaciones de la planta de procesamiento	$534.784.080,9	$999.999.925,90	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Realizar el mantenimiento de los equipos existentes en la planta.	$81.562.600		
Realizar el mantenimiento de los equipos existentes en la planta.	$ 81.562,600		
Desarrollar acciones de la estrategia de interacción y sostenibilidad social con los beneficiarios del proyecto	$ 5.160.250,00	$225.968.913,04	MUNICIPIO DE VILLARRICA-TOLIMA
Contratar el personal requerido para el funcionamiento.	$ 96.694.643,04		
Implementar las mejoras en las instalaciones de la planta de procesamiento.	$ 3.879.020,00		
Definir el protocolo de implementación de BPA y BPP en las fincas beneficiarias.	$ 9.000.000,00		
Elaborar un estudio de vigilancia tecnológica sobre producción de bioproductos basados en residuos de frutas y mercados objetivos.	$ 30.000.000,00		
Producir abonos orgánicos basados en los residuos de la planta de transformación.	$ 40.000.000,00		
Capacitar a los productores en branding, marketing y propiedad intelectual.	$ 9.135.000,00		
Diseñar la estrategia para la comercialización	$ 29.100.000,00		
Efectuar un evento de divulgación e intercambio con los resultados del proyecto.	$ 3.000.000,00		

20. CRONOGRAMA

OBJETIVO	NÚMERO	ACTIVIDAD	(MESES)											
OBJETIVO	NÚMERO	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Adecuar el espacio para la transformación de las cadenas frutícolas		Etapa contractual												
	1.1.1	Desarrollar acciones de la estrategia de interacción y sostenibilidad social con los beneficiarios del proyecto												
	1.1.2	Implementar las mejoras en las instalaciones de la planta de procesamiento.												
	1.1.3	Realizar la obra Civil en las Instalaciones de la planta de procesamiento												
	1.1.4	Contratar el personal requerido para el funcionamiento.												
	1.1.5	Realizar el mantenimiento de los equipos existentes en la planta.												
Dotar equipos, maquinarias y herramientas agroindustriales para la transformación	2.1.1	Adquirir los equipos, materiales e insumos requeridos para el procesamiento de frutas.												
	2.1.2	Definir el protocolo de implementación de BPA y BPP en las fincas beneficiarias.												
	2.1.3	Elaborar un estudio de vigilancia tecnológica sobre producción de bioproductos basados en residuos de frutas y mercados objetivos.												
	2.1.4	Producir abonos orgánicos basados en los residuos de la planta de transformación.												
Implementar estrategias de integración de actores de la cadena y de visibilidad del sector	3.1.1	Capacitar a los productores en branding, marketing y propiedad intelectual.												
	3.1.2	Diseñar la estrategia para la comercialización												
	3.1.3	Efectuar un evento de divulgación e intercambio con los resultados del proyecto.												
		Etapa de cierre del proyecto												

21. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo a lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria.
2. Realizar un aporte de **DOSCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CUATRO CENTAVOS** ($225.968.913,04) M/CTE, por concepto de contrapartida.
3. El cooperante deberá garantizar la correcta y adecuada inversión de los recursos de acuerdo con el presupuesto presentado y aprobado por la entidad.
4. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Gobernación del Tolima y la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos.
5. Entregar los respectivos informes mensuales de ejecución de las actividades de manera periódica según el avance de las actividades del convenio de acuerdo con el cronograma.
6. Entregar informes mensuales de los procesos de adquisición, suministro, instalación y puesta en marcha de maquinaria, equipos y herramientas con los debidos soportes técnicos, administrativos, presupuestales y financieros.
7. Presentar al Departamento las fichas técnicas de las máquinas, equipos y herramientas a adquirir, así como sus manuales de instalación, mantenimiento y despiece.
8. Socializar con el Comité Administrativo del Convenio los documentos previos al inicio de procesos contractuales que se deriven del cumplimiento del presente convenio para su respectiva aprobación.
9. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio.
10. Responder por la calidad de los servicios prestados.
11. Tramitar las autorizaciones o permisos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio ante las entidades competentes
12. Designar mediante acto administrativo un supervisor municipal responsable de la ejecución del convenio.
13. Adelantar los procesos de contratación de acuerdo a la normatividad vigente que se pueden derivar para la ejecución del presente convenio.
14. Suscribir las actas de avance y desarrollo del convenio y demás documentos que se generen en su ejecución.
15. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del convenio y del informe final de ejecución avalado por el supervisor.
16. Devolver al departamento los dineros no ejecutados de su aporte y los correspondientes rendimientos financieros.
17. Responder por la información, archivo y elementos físicos que le sean entregados por la Gobernación del Tolima para el desarrollo del presente convenio.

18. El Cooperante deberá exigir dentro de los procesos de contratación llevados a cabo para ejecutar el presente proceso las pólizas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
19. En el lugar de ejecución del Convenio exhibir un pendón de 330 cm de alto por 250 cm de ancho con la información del proyecto, logos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria y logos de la Gobernación del Tolima según modelo suministrado por el supervisor del convenio.

22. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las actividades propuestas será de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio.

23. ACEPTACIÓN FORMA DE PAGO

El Municipio de Villarrica acepta la forma de pago que se establezca por parte del departamento del Tolima en los estudios previos y el la minuta del convenio interadministrativo.

24. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

El plazo de validez de la presente propuesta es de noventa (90) días contados a partir del recibo de la misma.

25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Como Representante Legal del municipio de Villarrica manifiesto bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni el municipio de Villarrica el cual represento, nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO DE VILLARRICA
NIT 800.100.147-5

ANEXOS

Anexo 1_ ESTUDIOS TÉCNICOS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA_14_08_2025

(1.Estudio Topografico, 2. Estudio de Patologia; 3. Estudio de Suelos, 4. Diseño Estructural; 5. Diseño Arquitectonico_13_08_2025; 6. Estudio Electrico_13_08_2025; 7. Diseño Red Hidraulica e Hidrosanitario; Especificaciones Tecnicas_14_08_2025; 9. Profesionales_13_08_2025, Polizas, Registro Fotográfico Actual; Cronograma)

Anexo 2: PRESUPUESTO_14_08_2025

(1. Consolidado Presupuesto Planta De Frutas 14-08-2025VF, AIU 13-08-2025; APUS 13-08-2025; Cantidades de Obra 13-08-2025; Cuadrillas 13-08-2025; PPTO Interventoría 13-08-2025; Presupuesto VF 13-08-2025)

JAVIER ORLANDO MONTILLA ORTIZ
Alcalde Municipal
Villarrica-Tolima

DIEGO ALEXANDER LOZANO RODRÍGUEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo
Alcaldía de Villarrica-Tolima

ALEXA VIVIANA SALAZAR DEVIA
Banco de Programas y Proyectos
Alcaldía de Villarrica-Tolima

Proyectó: Alexa Viviana Salazar Devia. Profesional Banco de Programas y proyectos.
Revisó y Aprobó: Diego Alexander Lozano Rodríguez. Secretario de Planeación y Desarrollo.